



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 8 de agosto de 2013

No. 24

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACION EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FISICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL REGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL VEINTICINCO DE MAYO DOS MIL ONCE, EN ADELANTE "EL CONVENIO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION,

REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LOPEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA DIRECCION GENERAL" Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN, ASISTIDO POR EL SINDICO MUNICIPAL, LIC. GONZALO VEGA DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JUAN MANUEL GANDARA MORENO Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. JUAN CARLOS CHAVEZ TAPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3060, 832-A1, 3064, 3215, 3216, 3214, 876-A1, 871-A1, 3212, 814-A1, 3109, 3232, 526-B1, 524-B1, 878-A1, 3233, 525-B1, 3231, 897-A1, 3286, 3103, 3294, 3295, 903-A1 y 3317.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3238, 3239, 902-A1, 523-B1, 511-B1 y 509-B1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES DEL VEINTICINCO DE MAYO DOS MIL ONCE, EN ADELANTE "EL CONVENIO"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN, REPRESENTADA POR EL C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DIRECCIÓN GENERAL" Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL MTRO. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, ASISTIDO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. GONZALO VEGA DUARTE, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. JUAN CARLOS CHÁVEZ TAPIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El veinticinco de mayo del año dos mil once, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Dirección General de Recaudación, dependiente de la Secretaría de Finanzas, y "EL MUNICIPIO", celebraron el *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y*

VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, cuyo objeto es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que “**EL MUNICIPIO**”, coadyuve con “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”, realizando la detección e inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes; así como la verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales; imposición de multas; determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos (incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen), a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el cual forma parte del presente instrumento como “**ANEXO UNO**”.

DECLARACIONES

I. De “**LA DIRECCIÓN GENERAL**”.

- I.1. Que es una unidad administrativa básica, auxiliar de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de ejercer las atribuciones derivadas de los Sistemas Nacional de Coordinación Fiscal y Estatal de Coordinación Hacendaria, así como de los convenios que se celebren dentro del esquema de dicha coordinación, como lo es, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de diciembre de dos mil ocho y en la “Gaceta del Gobierno” el doce de enero de dos mil nueve; en virtud del cual, en términos de las cláusulas PRIMERA, TERCERA, CUARTA y DÉCIMA PRIMERA, se delegan a las autoridades fiscales de la entidad, las funciones de administración relacionadas con los sujetos que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, así como con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 10, 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3, 78, 137 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones III, IV, IX y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 16, 217, fracción IV, y 218, fracciones I, II, III y IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y artículo 21 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2013.
- I.2. Que el C.P. Arturo Alvarado López, Director General de Recaudación, cuenta con la autorización del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de México para suscribir el presente Convenio, según oficio número 203A-0023/2013, de dieciséis de enero de dos mil trece, conforme a lo previsto en el artículo 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con los diversos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción VI; 4 fracción IV; 9, fracción XI; 11, fracción I; 12 y 14, fracción LII, de la misma disposición reglamentaria, y acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, el dieciséis de enero de dos mil trece; documentos que forman parte integrante del presente instrumento como **ANEXO “DOS”**.

II. De “**EL MUNICIPIO**”.

- II.1. Que han quedado acreditadas en el instrumento descrito en el único antecedente de este Convenio Modificatorio, las facultades con que comparecen para la suscripción del mismo.
- II.2. Que en Sesión de Cabildo del veinticuatro de enero de dos mil trece, como consta en el Acta que se integra en copia certificada al presente Convenio Modificatorio como **ANEXO “TRES”**, se autorizó al Presidente Municipal Constitucional, Mtro. Héctor Karim Carvallo Delfín, para prorrogar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES** de veinticinco de mayo de dos mil once, publicado en “Gaceta del Gobierno” del Estado de México de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, por lo cual “**EL CONVENIO**” tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, asimismo se le autorizó celebrar el presente Convenio Modificatorio a nombre y en representación jurídica de “**EL MUNICIPIO**”, conforme a las atribuciones previstas en los artículos 122, 128, fracciones II, V y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 15, 31, fracciones II y XLVI, 48, fracciones II, IV, y XIX, 49 y 50 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 17, párrafo primero, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- II.3. Que acreditan su personalidad a través de los siguientes documentos jurídicos; mismos que se integran al presente como **ANEXO “CUATRO” A, B, C y D**.
- a) Presidente Municipal, Mtro. Héctor Karim Carvallo Delfín: Constancia de Mayoría de fecha cuatro de julio de dos mil doce, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México.
- b) Síndico Municipal, Lic. Gonzalo Vega Duarte: Constancia de Mayoría de fecha cuatro de julio de dos mil doce, expedida por el Instituto Electoral del Estado de México. Tiene a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses de “**EL MUNICIPIO**”, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- c) Secretario del Ayuntamiento, C. Juan Manuel Gándara Moreno: Certificación del nombramiento correspondiente, expedido por el Mtro. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, el primero de enero de dos mil trece.
- d) Tesorero Municipal, C.P. Juan Carlos Chávez Tapia: Certificación del nombramiento correspondiente, expedido por el Mtro. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, el primero de enero de dos mil trece.

III. De "LAS PARTES".

- III.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.
- III.2. Que, en mérito de lo antes expuesto, otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifican las Cláusulas **SEXTA** y **DÉCIMA PRIMERA** de "EL CONVENIO", para quedar de la siguiente forma:

DE LA PROCEDENCIA DE LOS INCENTIVOS.

SEXTA. ...

- a) ...
- b) ...

1. El 75% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos corresponderán directamente a "EL MUNICIPIO".

En caso de que una persona física realice actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes en dos o más Municipios del Estado de México, el incentivo se entregará al Municipio que lo haya inscrito o realizado la verificación en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. El 25% de las contribuciones actualizadas que se recauden y sus recargos corresponderán al Gobierno del Estado de México, representado por "LA DIRECCIÓN GENERAL".
3. El 100% de lo recaudado por concepto de multas le corresponderá directamente a "EL MUNICIPIO".
4. El 100% de lo que represente la adjudicación de los bienes embargados se considerará a favor de "EL MUNICIPIO".
5. El 100% de los gastos de ejecución corresponderán a "EL MUNICIPIO".

DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. ...

Asimismo, "EL MUNICIPIO", en términos de lo dispuesto en los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación; 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 210 y 211 del Código Penal Federal; 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III, 4, fracción XIV, 33, párrafo cuarto, 51, fracción I y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el 186 del Código Penal del Estado de México, se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por "LA DIRECCIÓN GENERAL" y por los contribuyentes, con motivo del presente Convenio.

SEGUNDA. Se prorroga la vigencia de "EL CONVENIO" hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil quince y, en su caso, podrá prorrogarse nuevamente por voluntad de "LAS PARTES", mediante escrito que se dirija una a la otra, dentro del plazo de SESENTA días previos al término de su vigencia.

TERCERA. Se ratifica en todas y cada una de sus partes, en lo que no se oponga al presente Convenio Modificatorio, el contenido de "EL CONVENIO", referido en el único antecedente de este instrumento.

CUARTA. El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir del día siguiente de su suscripción, y deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Conformes con su contenido, "LAS PARTES" firman el presente Convenio Modificatorio en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veinticinco del mes de enero del año dos mil trece, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR "LA DIRECCIÓN GENERAL"

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RUBRICA).

POR "EL MUNICIPIO"

MTRO. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA).

LIC. GONZALO VEGA DUARTE
SÍNDICO MUNICIPAL
(RUBRICA).

C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

C.P. JUAN CARLOS CHÁVEZ TAPIA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de enero de 2013
Oficio No. 203A-0023/2013

CONTADOR PÚBLICO
ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
P R E S E N T E

En consideración a las funciones que corresponden a esta Secretaría, relacionadas con la recaudación de contribuciones, productos, aprovechamientos y sus accesorios de carácter federal, estatal y municipal, que administra el Estado de México en términos de lo dispuesto en el Artículo 24 Fracciones II, IV, IX, y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y con fundamento en lo previsto en el Artículo 7 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se le autoriza para que suscriba los Convenios de Colaboración Administrativa para la inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de esta Secretaría de Finanzas y los representantes de los municipios del Estado de México, así como los Convenios Modificatorios y/o Addendas, de conformidad con lo previsto en el Artículo 9 Fracción XI del citado Reglamento Interior, siendo su responsabilidad que dichos documentos se encuentran apegados a la normatividad aplicable vigente.

Sin más por el momento le hago llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS

C.c.p. M. en D.F. Blanca Estela Mercado Rodríguez. Subsecretaria de Ingresos. Conocimiento.
C.c.p. Archivo.



SECRETARÍA DE FINANZAS



Toluca de Lerdo, México a 16 de enero de 2013

C. Arturo Alvarado López

Presente

En ejercicio de la facultad que me confiere la fracción XIV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, he tenido a bien nombrar a usted como

**Director General de Recaudación
de la Secretaría de Finanzas**

Con la confianza en su alta vocación de servicio y sentido de responsabilidad, en la tarea que le he encomendado, buscará siempre el bienestar de los mexiquenses.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Eruviel Ávila Villegas
Gobernador Constitucional
del Estado de México

Efrén Toruicio Rojas Dávila
Secretario General de Gobierno

Erasto Martínez Rojas
Secretario de Finanzas

Partida número 2031-1A000

Sueldo mensual \$ 46,688.99

Registrado bajo el número 020 a fojas 001 frente del libro de nombramientos de la Dirección de Política Salarial de la Dirección General de Personal el 2 de mayo de 2013

El Director General de Personal

Marco Antonio Cabrera Acosta

AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, CUARTA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIA, DE TIPO PÚBLICA, DEL VEINTICUATRO DE ENERO 2013.

En la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Municipio del mismo nombre, Estado de México, a las once horas con cuarenta y siete minutos del día veinticuatro de enero de dos mil trece, constituidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Ayuntamiento, el C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional; y los C. Gonzalo Vega Duarte, Primer Síndico; María de Jesús Mejía Zavala, Segunda Síndico; Juan Reyes Ibarra, Tercer Síndico; Rodrigo Palma Álvarez, Primer Regidor; Rubén David Vazquez Esparragoza, Segundo Regidor; Alejandro Guevara Baez, Tercer Regidor; Miguel Ángel Manilla Toledo, Cuarto Regidor; Carlos Alberto Mendieta Villagran, Quinto Regidor; Armando Medina Becerril, Sexto Regidor; Guillermo Benítez Hernández, Séptimo Regidor; Elizabeth Ducoing López, Octava Regidora; Rosa María Barragán Cervantes, Novena Regidora; Apolonio Ramón Torrez Arana, Décimo Regidor; Ibissmar Magaña Sánchez, Décimo Primer Regidor; Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor; Maurilio Contreras Suárez, Décimo Tercer Regidor; Lidia Ramos Camacho, Décimo Cuarta Regidora; Christopher Moreno Rojas, Décimo Quinto Regidor; Alfonso Monroy Lobera, Décimo Sexto Regidor; y Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento.

PRIMERO.- En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento da cuenta que se encuentran presentes el C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, tres Síndicos y dieciséis Regidores, en total veinte integrantes del Ayuntamiento, dando cuenta al C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, que existe Quórum para iniciar la Cuarta Sesión del Ayuntamiento Ordinaria de Tipo Pública, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de presentes y declaración de Quórum.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Tercera Sesión del Ayuntamiento.
4. El C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta y, en su caso, Aprobación para otorgar la Exención del 100% (cien por ciento) en el Pago de los Derechos por Concepto de Registros Extemporáneos de Nacimiento, Matrimonios, Reconocimiento de Hijos, así como la Expedición de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento; con Base en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, a través del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", que lleva a cabo la Dirección General del Registro Civil.
5. El C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación del Nombramiento del C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", Rindiendo la Protesta de Ley Correspondiente; Derivado de la Renuncia del C. Sergio Bautista Soto, a dicho Cargo.
6. El C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación, del Nombramiento de los CC. Liliana Velázquez Sánchez, Alejandro De Jesús Bárcenas; y Luis Gómez Fernández, como Oficiales Calificadores, Rindiendo la Protesta de Ley correspondiente; Derivado de la Renuncia a

Dichos Cargos, de los CC. Samuel Torres Cornejo; René Ortiz Cruz y Juan Manuel García Morales, respectivamente.

7. El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta de Aprobación, en su caso para Autorizar al C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en Representación del Municipio, Asistido por el C. Gonzalo Vega Duarte, Primer Síndico Municipal, el C. Juan Carlos Chávez Tapia, Tesorero Municipal; y con la Validación del C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, Prorrogue, al 31 de Diciembre de 2015, el Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Personas Físicas que Realicen Actividades Bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, de fecha 25 de Mayo de 2011; Publicado en la Gaceta de Gobierno Número 36, de Fecha Veinticuatro de Agosto del Año Dos Mil Once, con el Gobierno del Estado de México por Conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recaudación; así como Suscribir el Convenio Modificatorio del Mismo.
8. El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Modificación de Integración de las Comisiones Edilicias de Gobierno; de Organización de la Participación Ciudadana; de Agua, Drenaje y Alumbrado Público; y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, Rindiendo la Protesta de Ley Correspondiente

Asuntos Generales.

Clausura de la Sesión.

SEGUNDO.- En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, sometió a consideración de los miembros del Ayuntamiento, el Orden del Día Aprobándose por Unanimidad.

TERCERO.- El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 52 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015 solicita la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la Tercera Sesión del Ayuntamiento, en razón de que la misma se anexó para su revisión y análisis; en caso de tener alguna observación para tomarla en consideración. Asimismo, instruye al Secretario del Ayuntamiento a recabar la votación de la dispensa de la lectura del acta de la Tercera Sesión del Ayuntamiento.

En uso de la palabra el C. Rubén David Vázquez Esparragoza, Segundo Regidor, comenta, Secretario solicito la dispensa de la lectura del acta anterior, del acta anterior de Cabildo, ya se nos entregó toda la documentación, yo que creo que por mi parte nos la brincamos, por favor Secretario.

En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración la dispensa de la lectura del acta correspondiente a la Tercera Sesión del Ayuntamiento. Aprobándose por Unanimidad.

En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración el contenido del acta correspondiente a la Tercera Sesión del Ayuntamiento Aprobándose por Unanimidad.

CUARTO.- El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta y, en su caso, Aprobación para otorgar la Exención del 100% (cien por ciento) en el Pago de los Derechos por Concepto de Registros Extemporáneos de Nacimiento, Matrimonios, Reconocimiento de Hijos, así como la Expedición de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento; con Base en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, a través del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", que lleva a cabo la Dirección General del Registro Civil.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, expone, la propuesta anterior, obedece a la solicitud de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, en el que solicitan que con Base en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas; durante la presente administración se exente del cien por ciento en el pago de derechos por concepto de registros extemporáneos de nacimiento, matrimonios, reconocimiento de hijos; así como la expedición de copias certificadas de nacimiento, durante las campañas que se lleven a cabo con el Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil, en beneficio de la población del municipio. En sus carpetas obra el antecedente, está para sus comentarios.

En uso de la palabra la C. María de Jesús Mejía Zavala, Segunda Síndico, comenta, muchas gracias Primero mencionar que veo con beneplácito la propuesta toda vez que los matrimonios generan familia, el reconocimiento de hijos generan familia, las propias adopciones generan familia, que es base de la sociedad de cualquier sociedad y que añadido a ello el propio Código Civil señala que el estado civil de las personas se comprueba con los registros que se tienen en el ya mencionado Registro Civil. Creo que vale la pena porque no solamente nos sirve para el caso del matrimonio como lo comentábamos, hay documentos que se requieren o trámites más bien que hay que llevar a cabo en base al acta de nacimiento de las personas y los registros extemporáneos que en global existen y muchos, van a verse beneficiados los Izcallenses con esta propuesta la cual de verdad la verdad es buena, que se haga este módulo itinerante por todo el municipio para poder atender estos reclamos de la sociedad y generar los documentos en orden lo que los hace ciudadanos de este Estado o de un País. La verdad enhorabuena.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, gracias Presidente, únicamente que se ejerza el artículo 37 del Reglamento Interior.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, expone, lo podría citar Regidor.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, en uso de la palabra en sesiones del Ayuntamiento se ajustará conforme a las siguientes reglas: El Presidente Municipal instruirá al Secretario a elaborar la lista de oradores, misma que no procedió en este caso, por lo cual solicito que el Secretario realice la lista de oradores para darle la certeza.

En uso de la palabra el C. Maurilio Contreras Suárez, Décimo Tercer Regidor, comenta, sin duda creo esta propuesta es muy buena, darle la certeza jurídica de personalidad a digo todos los habitantes señor Presidente. Quiero entender y sino por favor que me corrijan, ahorita se va a probar el que se pueda llevar a cabo este programa, todavía no se tiene el calendario, los días específicos que van a, en ese sentido va el comentario de cuándo tengamos ya las fechas específicas y los lugares que lo podamos promover con bastante tiempo, porque todos sabemos que el registro de extemporáneo lleva atrás, valga la expresión, lleva una serie de requisitos que si la gente no los prepara con tiempo, llega el día en que está la unidad móvil o la oficina y ya no alcanzan a cubrir con todos los requisitos para poder tener a efecto este beneficio, entonces nada más sería la recomendación, que podamos, cuando se tenga ya la programación de comunidades especificar requisitos, lugares, horarios para que la gente esté preparada y pueda hacer uso sino de nada sirve. se pierde.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, comenta, de hecho la solicitud, si me permiten, no tenemos, este es un programa del Gobierno del Estado ustedes habrán escuchado en la exposición de motivos, tiene toda la razón nuestro compañero Regidor, es necesario que todos en sus comunidades, son representantes, somos representantes de elección popular, tenemos la cercanía con la gente, este es un programa que ayuda, efectivamente se tienen

que promover, es una obligación de un representante popular acercar estos programas y más cuando son gratuitos, es efectivo, daremos la calendarización para que cada uno de ustedes acerque a todos los vecinos, a todos los amigos y quiero agregar, aunque no es parte del punto directamente. Ustedes sabrán y esto es para que corran la voz, el Gobernador Eruviel Ávila Villegas ya instauró un programa oficial en todo lo que va de su sexenio para que los niños una vez que, pues son el milagro de la humanidad y de la familia, nacen en el hospital, pues lleven sus documentos, va a estar en el caso de hospitales generales del Estado de México, completamente de momento creo que tienen la cobertura los del ISEM, todo lo que es la cobertura gubernamental que nosotros, les quiero compartir que a través, nos vamos a unir en nuestra Clínica Materno Infantil a este programa, obviamente también con su aprobación, siempre tendrá que ser así, para que de manera gratuita al nacer los niños, el marido, así como recoge todos los papeles del seguro, a veces lo que se posee, trae las actas de nacimiento del papá y mamá y ahí en el hospital van a prepararle su acta y cuando los damos de alta, y eso nos toca a nosotros, tenemos una Clínica, una buena Clínica Materno Infantil, vamos a iniciar este proceso de manera gratuita, dando una gran certeza de futuros ciudadanos, pero de momento mexicanos. Añadiendo el comentario, insisto, solicitarles, les vamos a pasar el calendario porque son unidades móviles para que por favor hagan lo conducente y no padezcan una campaña desapercibida sin promoción. Tienen, tenemos que brindarles el apoyo, vamos a hacerlo a través de publicidad, sí, sin embargo, ustedes saben que a veces al vecino, los amigos, es mejor echarle una llamadita, tocarle la puerta, comentarle dónde van a estar, e inclusive traemos con el apoyo del DIF, vamos a sumar un equipo, nuestras jornadas médicas, son del municipio, entonces todos ustedes pueden convocarlas para cuando vamos a ver temas de salud, de control de peso, corte de cabello, las jornadas multidisciplinarias, y todos tendremos que convocar, insisto, tenemos ciudadanos que necesitan estos apoyos y esta sería la petición y afortunado el comentario del Regidor Maurilio.

En uso de la palabra el C. Juan Carlos Reyes Ibarra, Tercer Síndico, comenta, buenos días Presidente, buenos días Honorable Cabildo, pues en referencia a este programa de exención de derechos como lo marca aquí el punto cuatro, es interesante sobre todo que va a encaminado hacia el apoyo de la economía, bueno de los habitantes del municipio, pero aquí la situación es que bueno, en cuestión de materia hacendaria no está muy clara la situación de cuánto es lo que se va a dejar de percibir por esta situación de exención, si bien es cierto estamos, como se ha manifestado en esta administración, estamos en una situación de austeridad y yo creo que si sería bueno que se denotara ese concepto, o más bien, si ese rubro en materia hacendaria, cuánto se va a dejar de percibir en esa situación sobre todo para ver si hay, sobre todo con la situación de que se va a haber situaciones de sustitución de la misma materia hacendaria en cuestión de si vamos a percibir un subsidios del Gobierno del Estado o cómo lo vamos a cubrir este déficit que vamos a tener en materia de recaudación, yo creo que si hubiera sido importante que se hubiera integrado esa proyección de la falta de recaudación que se va a tener por ese programa.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, de igual forma celebro, felicito este programa, creo que es de mucha importancia, de mucha ayuda para los ciudadanos Izcallenses pero creo que en un tema de transparentar lo que son los recursos de igual forma me saltan algunas preguntas como el recurso que se va a dar o el subsidio, a cuánto va a equivaler y lo que más me interesa sería conocer las Reglas de Operación, lo cual me gustaría que haciéndole una atenta invitación a la Dirección de Desarrollo Social nos explicaran a fondo cuáles serían las Reglas de Operación para tal programa, es decir, qué colonias se va a visitar porque si bien es cierto que el Gobernador en su oficio determina lugares retirados y de difícil acceso, así como grupos vulnerables de la sociedad, pues también me gustaría saber a qué sector de grupos vulnerables de la sociedad va a ir dirigido este programa que es tan importante para los ciudadanos y vuelvo a insistir en un tema muy importante que es el artículo 37 del nuevo Reglamento Interior de Cabildo, párrafo dos donde dice: La participación de los Ediles será en el orden en el que fue solicitada su participación y se precise en la lista de oradores. Entonces me gustaría conocer la lista de oradores para el punto número cuatro señor Presidente.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, comenta, ahorita usted fue el turno cinco y le vamos a dar el turno anteriormente el dos, el primer turno de la Síndico María de Jesús, el Regidor Arturo, después nuestro Regidor Maurilio, después el Tercer Síndico Juan Carlos, después otra vez usted, Rosa María Barragán continúa en el sexto, nuestro Regidor Ibissmar en el séptimo y obviamente vamos apuntando el número, con qué afán, es atinado el comentario de nuestro Regidor por el tema de los turnos, el tiempo lo tienen pero yo creo que si sigamos contabilizando, pienso que ya hay que acostumbrarnos, a aplicar la norma y aunque suene extraño a veces, pero hay que acostumbrarnos es obligatorio, la Ley se hizo para aplicarse, los Reglamentos de la misma forma y celebro que lo soliciten que se acate. Para hacer la aclaración si me lo permiten. Básicamente el tema del subsidio, no hay tal subsidio, ahorita de momento lo

absorbe, lo absorbemos cada quien. Es un tema, nos van a dar en base a un, la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, tiene identificado inclusive sus programas y sus zonas vulnerables ya las tienen aprobadas por la Cámara de Diputados, sus programas bajan en, es muy parecido a Desarrollo social Federal, de hecho el primero que lo establece es Desarrollo Social Federal, son los primeros que identifican y los programas van en virtud de su población y de su índice de pobreza. Nosotros en el Estado de México, en la Quincuagésima Séptima Legislatura se aprobó todo este paquete en materia de programas sociales ubicando regiones bajo un sistema operativo, yo si mal no recuerdo quedó ese punto en términos de la geografía que se tiene que estar actualizando, porque no es permanente fue un punto por unanimidad en esa ocasión en la Cámara de Diputados que inclusive los programas sociales de las treinta y dos Entidades Federativas, el único Estado de la República que somete a receso estos programas por campañas electorales y otros que son de alimentación y se mantienen, es el Estado de México, es el único que pasa todos los programas sociales inclusive los federales hasta ahorita no imponía el tiempo electoral, seguía y salió. El único Estado que se hace un alto en tiempos electorales es el Estado de México y estas zonas, esta geografía de Desarrollo Social ya se encuentra contemplada en una Ley, de hecho es obligación, si me permiten tenemos que ir preparando el compendio en materia de Desarrollo Social, todo lo que es la nueva Ley de Desarrollo Social que nos compete a los municipios y básicamente buscamos las zonas de menor acceso. Si nosotros no vamos, si nosotros no nos subsidiamos a este programa no se van a registrar, recuerden que tenemos nosotros una obligación. Qué significa que no haya registro, para empezar en términos hay dos vías, la primera, no tendrán acceso a la educación pública, la primera. La segunda, en el caso de los patrimonios, por eso tenemos hoy en día por estos actos que no se actualizaron, las sucesiones in testamentarias quedan perdidas porque no hay un registro en tu casa, matrimonio o un documento que certifique la sucesión o ayude la sucesión, no se declara la sucesión, entonces actualmente en Cuautitlán Izcalli con pueblos como Santa Bárbara que poseen un gran número de asuntos de usucapión en materia de predio no puede proceder el usucapión que es la prescripción positiva, en razón de que no hay sucesión, no existe, el matrimonio no fue consumado, fue consumado en términos de hijos pero no, biológicos exactamente, pero no se consumó el matrimonio, lo que vamos a buscar con esta estrategia, con la cual si todos ustedes así lo creen si así lo consideran, es que demos certeza jurídica en la vida y en el desarrollo de los seres humanos, principalmente van dos vías, el estudio, y niños actualmente les comparto, que no tienen acta de nacimiento y sin este documento no pueden ser registrados, inscritos propiamente en las escuelas, esta campaña es para abatir, les comparto, si tenemos tema de analfabetismo en Cuautitlán Izcalli, menor, en un índice muy bajo. El objetivo de estas campañas que encabeza el Gobernador Eruviel Ávila Villegas, es erradicar el tema del analfabetismo pero de raíz, tenemos escuelas pero si no se pueden inscribir los niños, pues no pasan. Con este ejercicio que nosotros estamos apoyando, siempre y cuando ustedes lo tomen a bien, pues lograríamos dar la facilidad de la inscripción de nuestros chicos y en términos de la certeza jurídica en el patrimonio le daríamos también facilidades al cónyuge, a los hijos. Es lo que les daría básicamente de origen. El subsidio evidentemente nosotros en papelería, en recurso humano, tiene razón nuestro Síndico, si vamos a hacer, emitir un gasto. Desarrollo Social es del Gobierno del Estado, nos va a señalar, nosotros la verdad es que no vamos a influir mucho en el tema porque ya son colonias detectadas inclusive por índice de analfabetismo y bueno vamos a atacar lo que nos dé. Ustedes recordarán que el Registro Civil lo opera directamente, atañe a la Secretaría del Ayuntamiento, sin embargo, están normados todos sus procedimientos, inclusive su estructura, su fichada tiene que ser remozada en base a nuevos lineamientos para homologar lo que maneja el Gobierno del Estado. Básicamente. Si hay alguna duda, por favor, escucho.

En uso de la palabra la C. Rosa María Barragán Cervantes, Novena Regidora, comenta, hay que tranquilizarse en el sentido de que es un programa del Gobernador, pero Independientemente de todo, así nos costara a nosotros como municipio, pero de verdad que habría que sopesar las ventajas que se tienen en esto, o sea, habrá otras maneras de saber ahorrar o poder recibir, por decir recibir, pero esto es sumamente importante. Hay matrimonios los que ahora acuden a este tipo de jornadas con los que vivieron, créame que mis respetos, porque además ya vivieron juntos, o sea, fíjense nada más la maravilla, vamos a ver el lado humano, no es el pues me caso y no lo conozco bien, nada más hemos sido novios, no, son parejas que han compartido su vida y que están conscientes de que quieren firmar, por eso hay que hacerlo. Ahora, por otro lado, independientemente de las cuestiones de sucesión o las cuestiones de educación que por supuesto son sumamente importantes, es en el momento en el que los adultos cambiamos de parecer, pues los hijos no tienen la culpa de que nosotros hayamos perdido el lazo de comunicación, hay que protegerlos, hay que entrarle a la responsabilidad, te lleves bien o no con el padre o la madre del infante, ellos tienen que estar bien y esta es una forma que legalmente cubriéramos. Hay personas de ochenta años o noventa y que yo las he conocido y que ni siquiera tienen su registro cómo vamos a ayudarlos a que vivan o más bien a que ya mueran con dignidad, o sea, aquí la cosa tiene

[Handwritten notes and signatures in the left margin]

[Handwritten notes and signatures in the right margin]

que estar en orden siempre y esta es una forma de avanzar, y de lo que se tenga que presionar económicamente, poco o mucho, que para suerte de todos creo que va a ser poco, pues le entramos no hay ningún problema.

En uso de la palabra el C. Ibissmar Magaña Sánchez, Décimo Primer Regidor, comenta yo creo que aquí el tema que se discute no es si está bien o está mal creo que de fondo sabemos que es una necesidad de los propios vecinos del municipio, no la cuestionamos, al contrario la aplaudimos nos sumamos a ella, aquí es que seamos también nosotros promotores como un primer municipio del Estado de México que le diga al Señor Gobernador que tenemos la disposición de apoyarlo en todos sus programas sociales, pero que también buscamos, el municipio está muy dañado económicamente, necesitamos, no podemos quitarle a uno para darle a otro, hacer una propuesta como lo comentaba el Tercer Síndico con Desarrollo Social, que bueno vamos a dejar de percibir unas ciertas participaciones, vamos también a erogar el gasto que va a implicar hacer todo esto, darle una alternativa de solución de también cómo pedirle apoyo al Gobierno del Estado para que nosotros podamos tener los fines que el municipio tiene que dar, tenemos alumbrado, tenemos vialidad, tenemos muchas deficiencias que también todos los vecinos necesitan, en ese estricto sentido son las posturas que hemos manejado, vamos buscando una alternativa también para decirle al Gobierno del Estado que necesitamos que apoyen también el Plan de Desarrollo Municipal y en qué parte nos puedes apoyar, a eso es a lo que nos referimos, a ese punto, esto nos parece muy bien, es una necesidad propia de los Izcaltenses, lo repito, pero si también tenemos que buscar alternativas de hacer llegar recursos para dotar de los demás servicios, que sea algo para todo el municipio no siempre sectorizado. En ese sentido es la postura de Acción Nacional.

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, comenta, de no haber otra participación, estaba preguntando, perdón, algunos traían problema con el micro estaba muy bajito la vez pasada, estaban probando, y nos llamaba la atención, le subieron pero el tema era que no lo percibíamos porque ahorita estaba muy bajo, pero estaban descolgadas las bocinas, le subimos de volumen pero están descolgadas ya tenemos otra tarea.

En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, y con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Chautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta y en su caso, Aprobación para otorgar la Exención del 100% (cien por ciento) en el Pago de los Derechos por Concepto de Registros Extemporáneos de Nacimiento, Matrimonios, Reconocimiento de Hijos, así como la Expedición de Copias Certificadas de Actas de Nacimiento, con Base en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, del C. Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor Erubiel Ávila Villegas, a través del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil", que lleva a cabo la Dirección General del Registro Civil. Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 fracción I y 125 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 primer párrafo, 31 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 142 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 3, 4, 7 y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Chautitlán Izcalli, México, 2013-2015, se incluye dentro de la Orden del Día de la Cuarta Sesión del Ayuntamiento para su consideración, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPUESTA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA OTORGAR LA EXENCIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE NACIMIENTO, MATRIMONIOS, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, CON BASE EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR ERUBIEL ÁVILA VILLEGAS, A TRAVÉS DEL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL", QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que dentro de los fines del Municipio están entre otros, los de Colaborar con las autoridades federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones para realizar todas las actividades que la comunidad requiera, mejorar la calidad de vida y desarrollo en la libertad del ser humano en el Municipio, y para coadyuvar en el mejor desarrollo de las funciones del Registro Civil, mediante el cual el Estado, a través del titular y sus oficiales Investidos de fe pública, registran, expiden las actas relativas al nacimiento y reconocimiento de hijos y matrimonios, entre otras; y derivado del oficio número 20222A000/002/2013 de fecha tres de enero de dos mil trece, signado por la M. en A. P. Rosa María Oviedo Flores, Directora General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, en el que solicita apoyo para que durante las visitas que realicen las Unidades Móviles itinerantes del Registro Civil de este Municipio, durante la presente administración, se exente del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos por concepto de registros extemporáneos de nacimiento, matrimonios, reconocimiento de hijos, así como la expedición de copias certificadas de nacimiento, para con ello beneficiar a la población del Municipio con estos importantes documentos que les acreditan su identidad jurídica ante la sociedad, es que se solicita a este Ayuntamiento la aprobación para llevar a cabo la exención del 100% (cien por ciento) en el pago de derechos antes mencionada.

Fundan lo anterior los siguientes:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracciones II y IV, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento; asimismo, que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en sus artículos 113, 116 y 125 que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre, que las facultades que la Constitución de la República y este ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva; que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión; que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución y demás disposiciones legales aplicables.

Los artículos 27, 31 fracciones II Bis y XVIII; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; que dentro de sus atribuciones están las de autorizar la exención del pago de trámites a cargo de las Oficinas del Registro Civil para los habitantes de escasos recursos económicos en los municipios y para tales efectos, deberán llevar a cabo por lo menos una campaña de regularización al año, en coordinación con las autoridades estatales competentes; así como administrar su hacienda en términos de ley.

El último párrafo del artículo 142 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, prevé que en los casos de campaña de regularización como matrimonios colectivos o solicitudes de oficio de las autoridades, los ayuntamientos respectivos a través de sus autoridades fiscales enunciadas en el mismo, podrán subsidiar hasta el 100% (cien por ciento) de los derechos que causen los actos de registro civil.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración del Ayuntamiento, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA OTORGAR LA EXENCIÓN DEL 100% (CIEN POR CIENTO) EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONCEPTO DE REGISTROS EXTEMPORÁNEOS DE NACIMIENTO, MATRIMONIOS, RECONOCIMIENTO DE HIJOS, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE NACIMIENTO, DURANTE LAS CAMPAÑAS QUE SE LLEVEN A CABO CON EL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL", QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

SEGUNDO.- PUBLIQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN GACETA MUNICIPAL; Y DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL", QUE LLEVA A CABO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

CUARTO.- CUMPLASE.

El H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, durante el desahogo del punto CUARTO de la CUARTA sesión del Ayuntamiento con carácter de ORDINARIA de tipo PÚBLICA celebrada el día VEINTICUATRO de ENERO del año dos mil trece.

QUINTO.- El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación del Nombramiento del C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", Rindiendo la Protesta de Ley Correspondiente; Derivado de la Renuncia del C. Sergio Bautista Soto, a dicho Cargo.

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, expone, en virtud de que el C. Sergio Bautista Soto, presentó su renuncia, por así convenir a sus intereses, al cargo de Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, mismo que le fue conferido en el desahogo del punto once de la Primera Sesión del Ayuntamiento, es que se propone al C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, para ocupar dicho cargo, y compartirles, la sugerencia de que se legera al compañero, el preside la Comisión de la Juventud y fue un tema de homologar actividades. Está a su consideración para sus comentarios.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, gracias Presidente celebro el nuevo nombramiento, si es que así tienen a bien los compañeros Ediles y también exhortarlo a que haga las actividades propias como Comisario, sabemos que el Deporte en Izcalli ha sufrido una baja, una merma, tenemos una población joven muy importante en el municipio que no sabemos dónde está, ni a qué se dedica, ni cuáles son sus actividades diarias, en ese sentido en lo personal reitero mi apoyo al nuevo nombramiento, reitero el apoyo a las labores que se tengan a bien también en la Comisión sobre este tema.

En uso de la palabra la C. Lidia Ramos Camacho, Décimo Cuarta Regidora, solicito también que en cada uno de los puntos se enlistaran todos los oradores incluyendo al señor Presidente, por favor para que también veamos el número de participaciones y nos regulemos al Reglamento. Ese es uno, segundo, la propuesta no es nada en lo personal, aclaro, me parece que la pluralidad no está

existiendo, es de una fracción obviamente dentro este cargo y quisiera pues conocer cuales son las actividades que él también tiene para saber y ver si podemos votar por él, verdad, nada más.

En uso de la palabra el C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, comenta, mira compañera, comentarte que las funciones del Comisario del Instituto Municipal del Deporte como bien lo dice aquí la exposición de motivos, se refiere a supervisar y analizar el registro contable de las operaciones financieras o contables realizadas por el Instituto; revisar y firmar los informes mensuales y la cuenta pública anual; revisar el estado y la situación patrimonial del Instituto; firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo y esas atribuciones las tenemos también todos los Ediles, en su momento cualquiera que tenga alguna observación en el Instituto lo podrá hacer y estas son las actividades que voy a desarrollar y me ajustaré a ellas conforme a Derecho.

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, comenta, la participación del Regidor atañe al asunto de réplica o cita alusiones personales.

En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, y con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación del Nombramiento del C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", Rindiendo la Protesta de Ley Correspondiente; Derivado de la Renuncia del C. Sergio Bautista Soto, a dicho Cargo. Aprobándose por Mayoría. Con una Abstención de la C. Lidia Ramos Camacho, Décimo Cuarta Regidora. Bajo el siguiente:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 128 fracción VII, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 primer párrafo, 31 fracción XXXIX, 48 fracción XIII, 49, 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 6 y 7 fracción III de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli; 6, 7 y 11 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015; se incluye dentro del Orden del Día de la Cuarta Sesión del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

del Ayuntamiento, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL C. ARMANDO MEDINA BECERRIL, SEXTO REGIDOR, COMO COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI; RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE; DERIVADO DE LA RENUNCIA DEL C. SERGIO BAUTISTA SOTO, A DICHO CARGO.

Bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para dar el debido cumplimiento a lo previsto por la fracción III del artículo 7 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal, denominado "Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli", se propone la Aprobación del nombramiento del C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Instituto Municipal del Deporte. Nombramiento, en virtud de lo siguiente:

Mediante el desahogo del punto once de la Primera Sesión del Ayuntamiento, de fecha primero de enero de dos mil trece, el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar por unanimidad de votos, el nombramiento del C. Sergio Bautista Soto, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, rindiendo la protesta de ley.

Con fecha dos de enero de dos mil trece, el C. Sergio Bautista Soto, por así convenir a sus intereses, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, que le fue conferido en la Primera Sesión del Ayuntamiento, ante el Presidente de dicho Consejo.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Ayuntamiento, la aprobación del nombramiento del C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, como Comisario del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Instituto del Deporte de Cuautitlán Izcalli, rindiendo la protesta de ley correspondiente; ya que el mismo cuenta con los conocimientos deportivos acreditados para el desempeño de su encargo.

Una vez aprobado y protestado el nombramiento del C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, como Comisario del mencionado Consejo; de conformidad con lo previsto por el artículo 11 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal Denominado Instituto Municipal del Deporte de Cuautitlán Izcalli deberá cumplir con las atribuciones del Comisario siguientes: Asistir a las sesiones del Consejo Directivo; participar solo con voz en las sesiones del Consejo Directivo; supervisar y analizar el registro contable de las operaciones financieras o contables realizadas por el Instituto; revisar y firmar los informes mensuales y la cuenta pública anual; revisar el estado de situación patrimonial del Instituto; firmar las actas de las sesiones del Consejo Directivo; y las demás que establezca la ley y le confieran otros ordenamientos legales aplicables o le confiera el Consejo Directivo.

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración el Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE NOMBRA AL C. ARMANDO MEDINA BECERRIL, SEXTO REGIDOR, COMO COMISARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL

TERCERO.- CÚMPLASE.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, durante el desahogo del punto QUINTO correspondiente a la CUARTA sesión del Ayuntamiento con carácter de ORDINARIA de tipo PÚBLICA celebrada el día VEINTICUATRO de ENERO del año dos mil trece.

Rinde Protesta:

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional:

Pregunta: ¿Protesta guardar y hacer guardar La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de ella y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

Comisario INMUDECI.: Sí protesto

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional: si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y particularmente los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli se lo demanden.

En uso de la palabra el C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, comenta, bueno compañeros Ediles, agradecerles...

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, comenta, perdón, disculpe, como no hay punto, este me permitirían, solicitarles a todos la intervención no hay punto, en el nuevo Reglamento tengo que pedirles a ustedes autorización para que le autoricen a nuestro compañero Regidor tenga el uso de la palabra, es pura cortesía, muchas gracias.

En uso de la palabra el C. Armando Medina Becerril, Sexto Regidor, comenta, es breve, simplemente agradecerles compañeros Ediles su confianza en éste nuevo encargo que me han encomendado y reiterarles que brindaré mi mejor esfuerzo y atención a esa confianza en beneficio de los izcallenses en la materia del Deporte, en la materia que tengo yo que desarrollar como Comisario en la materia del Deporte.

SEXTO.- El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación, del Nombramiento de los CC. Liliana Velázquez Sánchez, Alejandro De Jesús Bárcenas; y Luis Gómez Fernández, como Oficiales Calificadores, Rindiendo la Protesta de Ley correspondiente; Derivado de la Renuncia a Dichos Cargos, de los CC. Samuel Torres Cornejo; René Ortiz Cruz y Juan Manuel García Morales, respectivamente.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, expone, para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y derivado de las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Samuel Torres Cornejo, René Ortiz Cruz y Juan Manuel García Morales, a los cargos de Oficiales Calificadores, es que se propone a este Ayuntamiento, la aprobación del nombramiento de los ciudadanos Liliana Velázquez Sánchez, Alejandro de Jesús Bárcenas y Luis Gómez Fernández, a dichos cargos, en virtud de que cuentan con una amplia preparación y de conocimientos para el desempeño de los cargos en mención, como se demuestra en sus currículos, mismos que obran en sus carpetas.

En uso de la palabra la C. Lidia Ramos Camacho, Décimo Cuarta Regidora, comenta, quisiera saber, bueno aquí nos entregaron en nuestra documentación para este cabildo el currículo de Liliana Velázquez Sánchez, pero después nos recogieron una hoja en donde la ciudadana o la abogada, es Auxiliar de la Coordinación de Campaña Política de la Candidatura a Diputado Federal, distrito diecinueve en Tlalnepantla, Estado de México, que fue sus actividades en el dos mil nueve, después en el dos mil diez es en la oficina de enlace del Diputado Federal, Licenciado Amador Monroy Estrada, y después dos mil doce, Campaña Política de nuestro actual Presidente. Evidentemente creo que estaría mejor en una coordinación de campañas no, es una observación,

no tengo el gusto de conocerla y es un cuestionamiento que hay hacia esta persona y el otro es muy sencillo, vive en Zumpango, creo que ahorita después de esta crisis que hemos visto de varios ciudadanos despedidos, sería conveniente considerar a un Izcallense.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, comenta, para contestarle el tema, recordarán en términos de Ley no le he. Miren, cierto tiene una militancia la compañera y es algo que no es real, la compañera es de Izcalli, cuál es el tema por qué vive en Zumpango, por un tema de vivienda, se casó, no me lo van a creer pero tiene. Sacó su crédito para un tema, evidentemente los municipios como Zumpango, Cuautitlán, Huehuetoca, los créditos de las viviendas son más baratos que en nuestro municipio y esa es la razón pero bueno, el tema político yo sí considero de manera de forma debe haberlo omitido porque, pero de antemano ustedes saben que hay una presunción por el simple hecho de ser propuesta de un servidor que tiene una afiliación política semejante a la de su vecino, sin embargo, no le inhibe, no es algo que le haga malestar o le prohíba, pero coincido con mi Regidora, también yo lo vi y agradezco la sinceridad pero no creo que era prudente hacerlo, lo sabemos, ustedes lo presumen, sino por la propuesta de donde viene, pero no era necesario colocar en su currículo la trayectoria política, eso simplemente por respeto y por cortesía son detalles que no se tienen que hacer, llámense la llamada función, pero insisto, es una gente transparente, lo quiso manifestar y no se avergüenza de su militancia y a lo mejor el comentarlo en este Cabildo tiene que ser muy cuidado y buscando siempre la cortesía y el respeto a las demás expresiones políticas.

En uso de la palabra la C. Lidia Ramos Camacho, Décima Cuarta Regidora, comenta, Liliana según sus documentos es de Cuautitlán, México, entiendo que es así, también hay que ver que debe de haber imparcialidad al estar ejerciendo este cargo y el segundo que le comentaba de Zumpango es Luis Gómez Fernández que es la otra propuesta y creo que es soltera, bueno, en sus documentos dicen que es soltera entonces a lo mejor no nos han dicho que está casada, no lo sé es una cosa personal, pero probablemente no, pero bueno, ahí para la aclaración más que nada.

En uso de la palabra el C. Juan Carlos Reyes Ibarra, Tercer Síndico, comenta, nada más mencionando de que en términos de las presentaciones, pues el único que presentó fuera de una asociación particular hasta constancias en cuestión de los diplomados que ha cursado ha sido la del Licenciado Alejandro de Jesús Bárcenas, no en esa misma virtud las otras dos personas que es el Lic. Velázquez y por otra parte Luis Gómez Fernández, yo creo que hubiera sido importante que se los hubiera considerado bajo el mismo perfil que se presentó al Licenciado Bárcenas a las mismas dos personas, digo yo creo que con esa situación hubiera quedado más clara la postura que nosotros están presentando hoy para ser oficiales calificadores.

En uso de la palabra la C. Rosa María Barragán Cervantes, Novena Regidora, comenta, a mí me parece que para este tipo de puestos, por supuesto que debe haber un orden, una situación moral yo sé que no es suficiente, me lo ha dicho públicamente el Regidor el qué dirán, pero siempre es importante saber que nada habla después de ti mismo que tu propia historia, entonces yo sí me permito adentrarme en asociarme preguntando aparte a veces me tomo el tiempo de conocer y de platicar directamente con una persona y te puedo decir que cumple con los requisitos, o sea, no tenemos ningún problema así como ha dicho que tiene libertad de creer en un partido también te puedo decir que ha trabajado en lugares específicos en donde tiene conocimiento suficiente para que pueda ser ya Oficial Calificador y que además es importante que avancemos, por supuesto con decisiones contundentes buenas, pero tenemos que tener ya las bases de toda nuestra administración lo más pronto que se pueda porque el pueblo no quiere muchos políticos de escritorio, estamos por supuesto arreglando la salida y las bases que van a manejar económicamente y en todos los sentidos el Ayuntamiento pero yo no he tenido tiempo realmente casi ni de ir a la calle que es donde realmente la gente te está esperando para trabajar entonces pues vamos avanzando, a mí me parece que siempre es importante que sepan que es un buen grupo de jóvenes que están reuniendo legalmente los requisitos indispensables, que todos tenemos libertad religiosa y además política, también partidista y digo, no son los momentos y yo lo he dicho muchas veces pero, nadie debe avergonzarse de lo que piense para bien o para mal de todos puntos, entonces bueno a mí la verdad es que me parece que ya debemos avanzar en esto y que es un buen grupo.

En uso de la palabra el C. Maurilio Contreras Suárez, Décimo Tercer Regidor, comenta, sin duda no se está cuestionando el perfil ni la capacidad que puedan tener algunas de las propuestas que aquí se nos están presentando, digo ya aprobamos el orden del día, van en bloque de tres, digo a lo mejor pudieran haber sido en lo individual para algunas cuestiones muy particulares que pudiéramos haber hecho, seremos más cuidados para la siguiente. Algo que sí sin duda sería importante es a la vez, lo comenté desde de la primera sesión de cabildo, aquí no sé sataniza de que

la gente tiene que ser torzosamente de Izcalli pero yo creo que en el universo que tenemos de jóvenes y no tan jóvenes con este perfil, pues lo ideal también es a veces conocer perfectamente nuestras colonias, nuestras comunidades, las costumbres con la gente que convivimos a diario, creo que eso también es parte del perfil que cubren estos cargos que se ostentan, pero para que tenemos, porque luego aquí se quieren tomar las cuestiones como si se estuviera en contra de una persona en particular, digo y en algunos casos no tenemos ni el gusto de conocerlos físicamente no, a veces es mejor la trayectoria que se tiene en campo que muchas veces un currículum no que nos deje hablar de y para que no busquemos justificaciones también la documentación que se entrega no, la documentación es clara, nosotros confiamos, creemos que es de buena fe la información que se está aportando y sobre eso nos debemos de basar, sino imagínese si estamos dando falsa, si hacemos un currículum que no corresponde sería gravísimo, no, que tendría graves consecuencias que ni siquiera le corresponden al cabildo tomar definiciones, pero en hora buena y nos hubiera gustado, yo creo en lo particular que se hubiera considerado en los tres espacios, pues los tres para gente de Izcalli, hay una persona que cumple con el perfil y me da gusto que sea de aquí del territorio municipal.

En uso de la palabra el C. Ibissmar Magaña Sánchez, Décimo Primer Regidor, comenta, igual comentarle Presidente que no hacemos aquí descalificaciones personales, si considero que estos temas se tienen que platicarse, bueno o tratarse, o someterse a votación en lo particular, porque yo le puedo decir, aquí es muy notorio que no hay equidad, por ejemplo, hay uno de los candidatos que su currículum y no solo nos lo platican, lo justifica que trae prácticamente casi cuarenta hojas y el de los demás pues sí nos lo escriben pero no hay un sustento para ello, igual considero que hay muchos, muchos ciudadanos de Izcalli, no solo jóvenes, gente mayor, gente preparada en el municipio que pueden bien ocupar un cargo de esos sin ningún problema, gente que son abogados que reúnen los requisitos de Ley y que además tienen una cercanía con la población, en ese sentido es lamentable que no se hiciera así, desafortunadamente igual hasta le pediríamos en, yo le pediría que con las facultades que le da el artículo 27 del Reglamento Interior, se pudiera modificar el punto en relación a que se haga votación individual de cada una de las propuestas, a efecto de darle una valoración real a cada una de las personas que están dando la, que están haciendo las propuestas hacia los cargos.

En uso de la palabra el C. Gonzalo Vega Duarte, Primer Síndico, comenta, yo creo que están perfectamente soportados los tres compañeros, sobre todo que cumplen lo que establece la Ley. Cumplen con lo que establece la Ley y yo creo que lo que, por ejemplo, Luis Gómez escribe ahí yo creo que lo podrá que sustentar, sería cosa de solicitárselo y a lo mejor anexarlo si así tienen a bien y se revisan, pues todos han hecho su vida aquí, él hasta fue maestro aquí en Cuautitlán Izcalli en la Universidad y de ahí es egresado y los demás pues ahí están también sus datos yo creo que pueden consultar los documentos yo pediría que ya, yo creo que ya está muy discutido el punto y lo sometamos a votación si no tienen ningún inconveniente señor Presidente, pero ahí está toda la información, sobre todo cumplen con los requisitos de Ley.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, vuelvo a insistir en el tema, estamos violando el artículo 33, 34, 35 y 37 de nuestro nuevo Reglamento Interior de Cabildo, es decir, no se están enlistando el turno de oradores, no están haciendo el listado que debería de ir consecutivamente, lo que solicito tengan a bien recurrir ya a estos reglamentos, con todo el gusto les hago llegar una copia si es que así lo determinan.

En uso de la palabra el C. Ibissmar Magaña Sánchez, Décimo Primer Regidor, comenta, igual por los comentarios vertidos, yo creo que nos lo podrán platicar o nos lo podrán decir que lo cumplen pero el problema de todas las sesiones ha sido que no viene el respaldo de la documentación, aquí lo reitero, solo uno nos pone las justificantes de todo lo que él nos escribe en su currículum y yo creo que pues decir, que nos traiga pues sí pero no es que los traiga después es en el momento, eso lo necesitamos ahorita, ahorita estamos sometiendo este punto, ahorita estamos discutiendo el punto, en lo particular le podría decir que solicitamos que venga la información completa no, para los casos del futuro esperamos que sí, que sí se cumpla.

En uso de la palabra el C. Gonzalo Vega Duarte, Primer Síndico, comenta, reitero comentar nuevamente los requisitos que establece la Ley ahí están, lo demás bueno pues se podrá cuestionar con toda razón por parte del Regidor o de quién lo crea personal, pueden yo creo que hasta checarlo no, pero lo que establece la Ley ahí se cumple, solo que lo quieran certificados por notario o en original o alguna cuestión así para poder constatar pero yo creo que cumple los requisitos que establece la Ley y reitero yo pediría que ya lo sometamos a votación.

En uso de la palabra el C. Juan Carlos Reyes Ibarra, Tercer Síndico, comenta, en efecto yo creo que sí es importante el soporte dado que bueno, en mi experiencia propia, a nosotros como Ediles pues se nos ha solicitado la constancia certificada, entonces yo no creo que tampoco se deba de exentar esta situación con estos personajes que al final de cuentas nosotros los vamos a aprobar, o sea, no van a ser aprobados ni por una dependencia ni por un organismo descentralizado, nosotros aprobamos en determinada forma el propio cabildo, entonces en esa virtud, de que pues, a nosotros como Ediles nos solicitaron copia certificada de la constancia, pues yo creo que en ese punto sí deberíamos de partir.

En uso de la palabra la C. Elizabeth Ducoing López, Octava Regidora, comenta, bueno yo únicamente haciendo mención a lo que nos dice nuestro Primer Síndico, Gonzalo, efectivamente los soportes están, los de Ley, porque la Ley únicamente lo que nos marca que sean Licenciados en Derecho y aquí está justificada su licenciatura, los Diplomas que traigan de más, todos los cursos y demás, pues precisamente yo creo que ya es cuestión personal de cada uno de ellos que quiso extender su currículum no, y justificar los cursos que han tomado, pero los documentos de Ley, están aquí.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, Presidente hago una moción ahí, vuelvo a insistir, estamos violentado el Reglamento Interior de Cabildo, estamos haciendo participaciones que no estamos calistados, no me gustaría pensar que se van a conducir siempre las sesiones a como nos plazca, me gustaría que si los compañeros Ediles no cuentan con copia del Reglamento, con todo gusto la fracción del PAN se las hará llegar a sus oficinas, pienso que debería de ser en su labor la Secretaría del Ayuntamiento, no estamos llevando a cabo la sesión como lo marca nuestro nuevo Reglamento a propuesta del Señor Presidente.

El C. Héctor Katim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, expone, si me lo permiten, nada más para responderle. Es cierto el tema que de momento. Tiene toda razón el Regidor, perdón por la mención, caemos e incurrimos. El Regidor por haber empleado la palabra "correcta estamos", es cierto, sin embargo, es un tema de cortesía estamos aplicando la norma, entonces en el momento debo de pregonar con el ejemplo, y es cierto lo que decía el Regidor, sin embargo, al hacer este tipo de participaciones, también se está incurriendo, yo le tomé la participación, pero en el momento que tú conoces el Reglamento, y la vuelves a pedir fuera del tema es, la puedes tomar como una participación, entonces a lo que voy la moción se le ocupa, está hablando del punto, no nos hemos salido, estamos hablando de este punto, la moción normalmente se ocupa les recuerdo para retomar cuando nos estamos saliendo del punto en cuestión a tratar, se pide la moción ya sea de orden o de nuevo para retomar el punto, ya nos hizo la alusión ya dije que los tenemos registrado, si hay que buscar cuando se planteen los turnos, mediten su participación, obviamente hay por alusiones personales, siempre que se haga el comentario se cite a un compañero, evidentemente le activa su derecho, es un ejercicio cotidiano, le activa la participación, cuál sería la opción como dice hay que, cada uno de ustedes tiene que ejercer este Reglamento, conocerlo, me incluyo, pero si insisto, también ayúdenme, porque muchos que estuvieron en la comisión y no aprobaron en el caso, lo siguen haciendo, permítanme que continuemos la sesión y en efecto tenemos que irlo haciendo pero también todos contribuyamos, todos contribuyamos a este efecto, demos la lista de oradores y solo en el caso que no esté en la lista se haga la alusión personal hacia un compañero se aplique este efecto. El que todos contribuyan es un tema, que es como decir que yo estoy violando la Ley, no lo estamos violando nuestro Reglamento todos, ayúdenme, contribuyan, es un tema de cortesía el procedimiento, contribuyamos todos a hacerlo, de no haber otra participación en lista, insisto lo hacemos así.

En uso de la palabra el C. Ibissmar Magaña Sánchez, Décimo Primer Regidor, comenta, así lo aprobamos.

El C. Héctor Katim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, comenta, no, es que es correcto, a ver, no se malinterprete, así se aprobó, es que lo tenemos que aplicar todos, así lo único que les pido. Estuvimos en la Comisión, estuvimos en la Comisión, y yo les pediría a este cuerpo, lo discutimos, lo platicamos, no me pongan entre la espada y la pared, no me pongan ahí, porque está el Reglamento, entonces yo cumplo, lo que no quiero es censurales, acatémonos al Reglamento, nada más por favor, y no me citen nada más como si fuera el único que estoy causando el desorden, ustedes lo conocen, ustedes estuvieron ahí, ustedes estuvieron ahí y textual, compañeros apliquemos, respetemos lo que cita.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, para alusiones personales, efectivamente nosotros estuvimos en la Comisión, aún así no estamos integrados en la misma los que vinimos aportamos, como también lo hicieron muchos compañeros

Ediles lo cual felicite, también de manera personal en Cabildo y fuera de él, a quienes estaban en la Comisión por el arduo trabajo que hicieron, pero si recordarles que ya aprobamos un Reglamento, es conveniente estar jugando con nuestro Reglamento, o nos vamos a estar brincando de Reglamento en Reglamento; yo lo comentaba no me gustaría que fuese un marcador en nuestro Cabildo, entonces yo si solicito que se apegue al Reglamento que nosotros aprobamos, que ahora nos estamos ateniendo al Reglamento anterior, es en cuanto a mis alusiones personales Presidente.

En uso de la palabra el C. Guillermo Benítez Hernández, Séptimo Regidor, comensá, gracias Señor, mire me sumo a la postura de los compañeros del PAN, que yo creo que estamos haciendo mucho eco de esto y no estamos concluyendo, total tomemos lista, sigamos adelante y pediría yo de favor nada más, ya votemos no, creo que tuvimos el tiempo suficiente para estudiar y ver cada uno de los currículos, votemos señor y no estemos desgastándonos en cuestiones, nos apegaremos al Reglamento, suplicaría que sí se tomara la lista para terminar ya con esta discusión y avancemos, por favor.

En uso de la palabra el C. Carlos Alberto Mendieta Villagran, Quinto Regidor, indica, gracias Presidente de hecho el artículo 40 del actual Reglamento, se encuentra vigente menciona si me lo permiten: Los integrantes del Ayuntamiento votarán cuando se haya discutido suficiente un tema, que podría ser hasta en dos rondas de uso de la voz por cada uno de sus integrantes inscritos. Aquí ya van algunos compañeros Ediles que toman el uso de la voz más de dos ocasiones.

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, solicita, por favor Secretario, en vista de que ya fue suficientemente discutido el punto, le solicitaría que fuera sometido a la consideración de los miembros de este cuerpo Edilicio.

En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional y con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación, del Nombramiento de los CC. Liliaña Velázquez Sánchez, Alejandro De Jesús Bárcenas; y Luis Gómez Fernández, como Oficiales Calificadores, Rindiendo la Protesta de Ley correspondiente; Derivado de la Renuncia a Dichos Cargos, de los CC. Samuel Torres Cornejo; René Ortiz Cruz y Juan Manuel García Morales, respectivamente. Aprobándose por mayoría. Con cinco abstenciones de los CC. Juan Carlos Reyes Ibarra, Tercer Síndico; Apolonio Ramón Torrez Arana, Décimo Regidor; Ibissmar Magaña Sánchez, Décimo Primer Regidor; Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor y Lidia Ramos Camacho, Décimo Cuarta Regidora. Bajo el siguiente:

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 128 fracción VII, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 31 fracción XXXIX, 48 fracción XIII, 86, 148 primer párrafo, 150 fracción II y 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 4, y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015; se incluye dentro del Orden del Día de la Cuarta Sesión del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

LA PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN, DEL NOMBRAMIENTO DE LOS CC. LILIANA VELÁZQUEZ SÁNCHEZ, ALEJANDRO DE JESÚS BÁRCENAS; Y LUIS GÓMEZ FERNÁNDEZ, COMO OFICIALES CALIFICADORES, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE; DERIVADO DE LA RENUNCIA A DICHS CARGOS, DE LOS CC. SAMUEL TORRES CORNEJO; RENÉ ORTIZ CRUZ Y JUAN MANUEL GARCÍA MORALES, RESPECTIVAMENTE.

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En consideración a que dentro de las funciones del Ayuntamiento están entre otras, las de nombrar a los Oficiales Calificadores a propuesta del Presidente Municipal; los que tendrán las atribuciones para conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas municipales que procedan por faltas o infracciones al bando municipal, reglamentos y demás disposiciones de carácter general contenidas en los ordenamientos expedidos por los ayuntamientos, excepto las de carácter fiscal; y derivado de la renuncia de los CC. Samuel Torres Cornejo; René Ortiz Cruz y Juan Manuel García Morales, a los cargos de Oficiales Calificadores, se propone a este Ayuntamiento el nombramiento de los CC. Liliaña Velázquez Sánchez, Alejandro De Jesús Bárcenas; y Luis Gómez Fernández, como Oficiales Calificadores; rindiendo la protesta de ley correspondiente.

Fundan la anterior propuesta los siguientes:

En atención a lo previsto por los artículos 2, 3, 31 fracción XXXIX, 48 fracción XIII, 86, 148 segundo párrafo, 150 fracción II y 152 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; que establecen que en cada municipio el

Ayuntamiento designará, a propuesta del Presidente Municipal, a los Oficiales Calificadores, además de determinar la forma de organización y funcionamiento de las oficinas calificadoras de su municipio, teniendo los Oficiales Calificadores la responsabilidad de apoyar a la autoridad municipal en la conservación del orden público y en la verificación de daños que, en su caso, se causen a los bienes propiedad municipal.

Cabe hacer mención que las personas propuestas tienen una amplia preparación y conocimientos en el encargo al que se solicita sean designados, mismos que serán aplicados para beneficio de la comunidad izcallense.

Una vez aprobado lo anterior y en términos de lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los CC. Liliana Velázquez Sánchez, Alejandro De Jesús Bárcenas; y Luis Gómez Fernández, rendirán la protesta de ley correspondiente al cargo de Oficiales Calificadores.

En mérito de lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se Nombra a los CC. Liliana Velázquez Sánchez, Alejandro De Jesús Bárcenas; y Luis Gómez Fernández, como Oficiales Calificadores, rindiendo la protesta de ley correspondiente.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, durante el desahogo del punto SEIS correspondiente a la Cuarta sesión del Ayuntamiento con carácter de Ordinaria de tipo Pública celebrada el día veinticuatro de Enero del año dos mil trece.

Rindiendo Protesta:

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional. Pregunta:

Protestan guardar y hacer guardar La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las Leyes que de una y otra emanen desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

Oficiales Calificadores: Sí protesto

C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional:

lo piden que La Nación, El Estado y particularmente los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli se los demanden.

PRIMERO.- El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta de Aprobación, en su caso para Autorizar al C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en Representación del Municipio, Asistido por el C. Gonzalo Vega Duarte, Primer Síndico Municipal, el C. Juan Carlos Chávez Tapia, Tesorero Municipal, y con la Validación del C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, prorrogue, al 31 de Diciembre de 2015, el Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Personas Físicas que Realicen Actividades Bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, de fecha 25 de Mayo de 2011; Publicado en la Gaceta de Gobierno Número 36, de Fecha Veinticuatro de Agosto del Año Dos Mil Once, con el Gobierno del Estado de México por Conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recaudación; así como Suscribir el Convenio Modificatorio del Mismo.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, expone, este punto queda a sus consideración es un punto de trámite, obligación de su servidor, y de nombrar la participación igual del Tesorero, meramente de trámite, si no hay comentario le solicito al Secretario lo someta a votación.

En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, por instrucciones del C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, y con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta de Aprobación, en su caso para Autorizar al C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente

Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en Representación del Municipio, Asistido por el C. Gonzalo Vega Duarte, Primer Síndico Municipal, el C. Juan Carlos Chávez Tapia, Tesorero Municipal; y con la Validación del C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento, prorrogue, al 31 de Diciembre de 2015, el Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, de Personas Físicas que Realicen Actividades Bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, de fecha 25 de Mayo de 2011; Publicado en la Gaceta de Gobierno Número 36, de Fecha Veinticuatro de Agosto del Año Dos Mil Once, con el Gobierno del Estado de México por Conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recaudación; así como Suscribir el Convenio Modificatorio del Mismo. Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 116, 122, 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 27 primer párrafo, 87 fracción II, 95 fracciones I, II, VIII, X, XI, XII y XIX; 97 fracciones II, y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en congruencia con el 47 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 9, 15 fracciones I y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, 3, 4 y 7 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de Las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, le solicito atentamente, tenga a bien incluir dentro del Orden del Día de la próxima Sesión del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

APROBACIÓN, EN SU CASO PARA AUTORIZAR AL C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFIN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO ASISTIDO POR EL C. GONZALO VEGA DUARTE, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JUAN CARLOS CHÁVEZ TAPIA, TESORERO MUNICIPAL; Y CON LA VALIDACIÓN DEL C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRORROGUE, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011; PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 36, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN; ASÍ COMO SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL MISMO.

la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La colaboración administrativa en materia fiscal federal, es congruente y respetuosa de las atribuciones constitucionales de cada uno de los órdenes de gobierno y en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, para la organización de acciones tendientes a incrementar las finanzas públicas, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, celebraron el "Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal", mismo que fue publicado en el en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de Enero de 2008, y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 12 de Enero de 2009.

El artículo 17 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Gobiernos de las Entidades que se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de coordinación en materia de administración de ingresos fiscales que comprenderán las funciones de Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, fiscalización y administración, que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las Entidades o de los Municipios cuando así se pacte expresamente.

En la cláusula DÉCIMA PRIMERA, fracción I del citado convenio de colaboración administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, convinieron que ésta última ejerza las funciones de administración relacionadas con los contribuyentes que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes revisto en la Ley del Impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del impuesto sobre la Renta que se paguen en los términos de la sección III del capítulo II del título II de la referida Ley, los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Asimismo en el último párrafo de la cláusula referida, se señala que en términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Entidad podrá ejercer, a través de las autoridades fiscales municipales, las funciones operativas de administración referidas en esta cláusula, en relación con los ingresos de que se trata, cuando así lo acuerden expresamente.

En el desahogo del punto ocho de la Septuagésima Séptima Sesión del Ayuntamiento con Carácter Ordinaria, de Tipo Pública, celebrada el día seis de mayo de dos mil once, fue aprobada la autorización para la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de Personas Físicas que Realicen Actividades Bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, cuya vigencia se estableció hasta el 31 de diciembre de dos mil doce y fue publicado en Gaceta de Gobierno número 36 de fecha veinticuatro de agosto de dos mil once, por lo que una vez que ha concluido la vigencia del mismo, resulta necesaria la aprobación del Ayuntamiento para que con base en la cláusula Décima Novena del convenio en cuestión, se prorrogue la vigencia de dicho convenio hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil quince.

El objeto del Convenio de Colaboración Administrativa, es el establecimiento de acciones específicas de coordinación administrativa, para que el Municipio de Cuautitlán Izcalli coadyuve con la Dirección General de Recaudación realizando la inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes, así como la verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, imposición de multas, determinación con base en las disposiciones legales vigentes en el momento de su causación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos, incluyendo la actualización y accesorios legales que se generen, a través del procedimiento administrativo de ejecución, conforme a las disposiciones legales aplicables y las normas de procedimiento que se expidan con posterioridad, en términos de lo previsto en el artículo 6 del Código Fiscal de la Federación, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, previstas en la Ley del impuesto sobre la Renta, tratándose de los ingresos derivados del impuesto sobre la Renta que se paguen en los términos de la sección III del capítulo II del título IV de la referida Ley, los derivados del Impuesto al Valor Agregado que se paguen en los términos del artículo 2-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como los derivados del Impuesto Empresarial a Tasa Única que se paguen en los términos del artículo 17 de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con la finalidad de que con dicha información, la Dirección General de Recaudación efectúe la inscripción o actualización en el Registro Federal de Contribuyentes.

Con la prórroga de vigencia y suscripción del convenio modificatorio se permite al Municipio la recaudación por estos conceptos con lo que se beneficia la Hacienda Pública Municipal, ya que el setenta y cinco por ciento de la recaudación efectiva bimestral corresponderá directamente al Municipio como incentivo, derivado de las acciones de inscripción, verificación en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, determinación, notificación y cobro de los créditos fiscales omitidos junto con la actualización y accesorios generados.

Lo anterior, obedece a que, mediante oficio número 20311A000-051/2013, de fecha 16 de enero de 2013, emitido por el C. Arturo Alvarado López, Director General de Recaudación, al Lic. Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, informa que la vigencia del Convenio de Colaboración Administrativa para la Inscripción en el Registro Estatal de Contribuyentes y Verificación en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de personas físicas que realicen actividades bajo el Régimen de Pequeños Contribuyentes, celebrado entre el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a través de la Dirección General de Recaudación y el Municipio de Cuautitlán Izcalli, llegó a su fin el pasado 31 de diciembre de 2012, por lo tanto, en base a lo estipulado en la cláusula Décima Novena del citado Convenio someten a su consideración la decisión de ampliar la vigencia de éste hasta el 31 de diciembre de 2015 aprobando el convenio modificatorio anexo a dicho oficio.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en los preceptos legales invocados se somete a consideración del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA AL C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFIN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ASISTIDO POR EL C. GONZALO VEGA DUARTE, PRIMER SINDICO MUNICIPAL, EL C. JUAN CARLOS CHÁVEZ TARRA, TESORERO MUNICIPAL, Y CON LA VALIDACIÓN DEL C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PRORROQUE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES Y VERIFICACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PERSONAS FÍSICAS QUE REALICEN ACTIVIDADES BAJO EL RÉGIMEN DE PEQUEÑOS CONTRIBUYENTES, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2011; PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO NÚMERO 36, DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN; ASÍ COMO SUSCRIBIR EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL MISMO.

SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL EJECUTE EL PRESENTE ACUERDO INSTRUYENDO AL TESORERO MUNICIPAL QUE INSTRUMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN DAR CUMPLIMIENTO AL MISMO.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

CUARTO.- CÚMPLASE.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, durante el desahogo del punto SIETE correspondiente a la CUARTA sesión del Ayuntamiento con carácter de ORDINARIA de tipo PÚBLICA celebrada el día VEINTICUATRO de ENERO del año dos mil trece.

OCTAVO.- El C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Modificación de Integración de las Comisiones Edilicias de Gobierno; de Organización de la Participación Ciudadana; de Agua, Drenaje y Alcantarillado; de Alumbrado Público; y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, Rindiendo la Protesta de Ley Correspondiente.

El C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, comenta, en virtud de las necesidades del Municipio, y considerado los actos que las motivaron, se hace la propuesta de modificación de la integración de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento antes mencionadas, para quedar en los términos referidos en el punto de acuerdo que obra en sus carpetas.

En uso de la palabra el C. Juan Manuel Gándara Moreno, Secretario del Ayuntamiento por instrucciones del C. Héctor Karim Carvalho Delfin, Presidente Municipal Constitucional, y con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Modificación de Integración de las Comisiones Edilicias de Gobierno; de Organización de la Participación Ciudadana; de Agua, Drenaje y Alcantarillado; de Alumbrado Público; y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, Rindiendo la Protesta de Ley Correspondiente. Aprobándose por Unanimidad. Bajo el siguiente:

Con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 primer párrafo, 31 fracciones XI y XXXIX, 48 fracción VII, 49, 64 fracción I, 65 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 4, 7, 56, 57, 58 fracción I, 60, 62, 64 y 65 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de Las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, se incluye dentro del Orden del Día de la Cuarta Sesión del Ayuntamiento, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

LA PROPUESTA, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBIERNO; DE ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO; DE ALUMBRADO PÚBLICO; Y DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO, RINDIENDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

Bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de que los ayuntamientos para el eficaz desempeño de sus funciones públicas podrán auxiliarse, entre otras, por Comisiones del Ayuntamiento; cuyos integrantes serán nombrados por éste de entre sus miembros a propuesta del Presidente Municipal, determinando dichas comisiones el ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio y que podrán ser permanentes o transitorias, las que podrán ser modificadas en cuanto a su integración, considerando los actos que las motivaron, y observando las formalidades que establezcan las disposiciones legales aplicables. En mérito de ello, es por lo que se propone a este Ayuntamiento la aprobación de la modificación de integración de las Comisiones Edilicias, en los siguientes términos:

COMISIONES EDILICIAS 2013- 2015

GOBIERNO		
HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	SECRETARIO
CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRAN	QUINTO REGIDOR	VOCAL
MAURILIO CONTRERAS SUAREZ	DECIMO TERCER REGIDOR	VOCAL
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	VOCAL
ARTURO RODRIGUEZ RIVERA	DECIMO SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
IBISSMAR MAGANA SANCHEZ	DECIMO PRIMER REGIDOR	VOCAL
ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	SECRETARIO
APOLONIO RAMON TORREZ ARANA	DECIMO REGIDOR	VOCAL
CHRISTOPHER MORENO ROJAS	DECIMO QUINTO REGIDOR	VOCAL
ALEJANDRO GUEVARA BALDI	TERCER REGIDOR	VOCAL
AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	PRESIDENTE
MARIA DE JESUS MEJIA ZAVALA	SEGUNDO SINDICO	SECRETARIO
ELIZABETH DUCOING LOPEZ	OCTAVO REGIDOR	VOCAL
JUAN CARLOS REYES IBARRA	TERCER SINDICO	VOCAL
MIGUEL ANGEL MANILLA TOLEDO	CUARTO REGIDOR	VOCAL
MAURILIO CONTRERAS SUAREZ	DECIMO TERCER REGIDOR	VOCAL
LIDIA RAMOS CAMACHO	DECIMO CUARTO REGIDOR	VOCAL
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	VOCAL
ALUMBRADO PUBLICO		
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	PRESIDENTE
ARTURO RODRIGUEZ RIVERA	DECIMO SEGUNDO REGIDOR	SECRETARIO
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	VOCAL
ALFONSO MONROY LOBERA	DECIMO SEXTO REGIDOR	VOCAL
ROSA MARIA BARRAGAN CERVANTES	NOVENO REGIDOR	VOCAL
APOLONIO RAMON TORREZ ARANA	DECIMO REGIDOR	VOCAL
ARMANDO MEDINA BECERRIL	SEXTO REGIDOR	VOCAL
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRAN	QUINTO REGIDOR	PRESIDENTE
IBISSMAR MAGANA SANCHEZ	DECIMO PRIMER REGIDOR	SECRETARIO
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	VOCAL
LIDIA RAMOS CAMACHO	DECIMO CUARTO REGIDOR	VOCAL
ROSA MARIA BARRAGAN CERVANTES	NOVENO REGIDOR	VOCAL
JUAN CARLOS REYES IBARRA	TERCER SINDICO	VOCAL
ELIZABETH DUCOING LOPEZ	OCTAVO REGIDOR	VOCAL

Sirve de fundamento lo previsto en el artículo 64 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que previene que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por comisiones del ayuntamiento, en el propio ordenamiento en el Artículo 65 indica que los integrantes de las comisiones del Ayuntamiento serán nombrados por éste, de entre sus miembros, a propuesta del Presidente Municipal, conformándose de forma plural y proporcional, teniendo en cuenta el número de sus integrantes y la importancia de los ramos encomendados a las mismas; en su integración se deberá tomar en consideración el conocimiento, profesión, vocación y experiencia de los integrantes del ayuntamiento y el artículo 66 señala que las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a

mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo.

Así mismo, en lo previsto en el artículo 56 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de Las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, que previene que los integrantes del Ayuntamiento conformarán las comisiones edilicias necesarias a propuesta del Presidente Municipal, las que serán responsables de estudiar, examinar y proponer los acuerdos o disposiciones tendientes a resolver los asuntos turnados a estas, y sobre el cumplimiento de las que emita el Ayuntamiento, careciendo de facultades ejecutivas. Los asuntos que no sean turnados a una Comisión edilicia, quedan bajo la responsabilidad del Presidente Municipal; el propio ordenamiento en su artículo 57 dispone que el incumplimiento a las previsiones para la integración y funcionamiento de las Comisiones Edilicias, estará sujeta a lo previsto en la Ley Orgánica y el presente reglamento; y en el numeral 65 del ordenamiento indicado previene que las Comisiones Edilicias Permanentes o Transitorias, podrán ser modificadas en cuanto a su integración, considerando los actos que las motivaron y observando las formalidades que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En Mérito de lo anterior, el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de integración de las Comisiones Edilicias de Gobierno, de Organización de la Participación Ciudadana; de Agua, Drenaje y Alcantarillado; de Alumbrado Público; y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México, quedando de la siguiente forma:

GOBIERNO		
HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	SECRETARIO
CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRAN	QUINTO REGIDOR	VOCAL
MAURILIO CONTRERAS SUAREZ	DECIMO TERCER REGIDOR	VOCAL
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	VOCAL
ARTURO RODRIGUEZ RIVERA	DECIMO SEGUNDO REGIDOR	VOCAL
IBISSMAR MAGANA SANCHEZ	REGIDOR	VOCAL
ORGANIZACION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA		
HECTOR KARIM CARVALLO DELFIN	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	SECRETARIO
APOLONIO RAMON TORREZ ARANA	DECIMO REGIDOR	VOCAL
CHRISTOPHER MORENO ROJAS	DECIMO QUINTO REGIDOR	VOCAL
ALEJANDRO GUEVARA BAEZ	TERCER REGIDOR	VOCAL
AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO		
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	PRESIDENTE
MARIA DE JESUS MEJIA ZAVALA	SEGUNDO SINDICO	SECRETARIO
ELIZABETH DUCOING LOPEZ	ACTAVO REGIDOR	VOCAL
JUAN CARLOS REYES IBARRA	TERCER SINDICO	VOCAL
MIGUEL ANGEL MANILLA TOLEDO	CUARTO REGIDOR	VOCAL
MAURILIO CONTRERAS SUAREZ	DECIMO TERCER REGIDOR	VOCAL
LIDIA RAMOS CAMACHO	DECIMO CUARTO REGIDOR	VOCAL
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	VOCAL
ALUMBRADO PÚBLICO		
RODRIGO PALMA ALVAREZ	PRIMER REGIDOR	PRESIDENTE
ARTURO RODRIGUEZ RIVERA	DECIMO SEGUNDO REGIDOR	SECRETARIO
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	VOCAL
ALFONSO MONROY LOBERA	DECIMO SEXTO REGIDOR	VOCAL
ROSA MARIA BARRAGAN CERVANTES	NOVENO REGIDOR	VOCAL
APOLONIO RAMON TORREZ ARANA	DECIMO REGIDOR	VOCAL
ARMANDO MEDINA BECERRIL	SEXTO REGIDOR	VOCAL
OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
CARLOS ALBERTO MENDIETA VILLAGRAN	QUINTO REGIDOR	PRESIDENTE
IBISSMAR MAGANA SANCHEZ	DECIMO PRIMER REGIDOR	SECRETARIO
GUILLERMO BENITEZ HERNANDEZ	SEPTIMO REGIDOR	VOCAL
LIDIA RAMOS CAMACHO	DECIMO CUARTO REGIDOR	VOCAL
ROSA MARIA BARRAGAN CERVANTES	NOVENO REGIDOR	VOCAL
JUAN CARLOS REYES IBARRA	TERCER SINDICO	VOCAL

ELIZABETH DUCOING LÓPEZ

OCTAVO REGIDOR

VOCAL

SEGUNDO.- Publíquese en la "Gaceta Municipal".

TERCERO.- Cúmplase.

Así lo acordó el Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, durante el desahogo del punto OCHO correspondiente a la CUARTA Sesión del Ayuntamiento con carácter de ORDINARIA de tipo PÚBLICA celebrada el día VEINTICUATRO de ENERO del año dos mil trece.

Rindiendo Protesta de Ley:

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional: Pregunta:

¿Protestan guardar y hacer guardar La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Las Leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

Integrantes Comisiones Edilicias: Sí protesto

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional:

Sí no lo hicieren que la Nación, el Estado y particularmente los habitantes del Municipio de Cuautitlán Izcalli se los demanden.

NOVENO.- Asuntos Generales.

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, expone, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, Instruyo al Secretario proceda a registrar los Asuntos Generales que deseen incluir los integrantes de este cuerpo edilicio, consistentes en los avisos, informes, notificaciones; y avisos de carácter general.

En uso de la palabra el C. Maurilio Contreras Suárez, Décimo Tercer Regidor; comenta, sí, gracias, asunto preguntar si hay algún avance en los contratos o convenios con las Instituciones financieras y tiendas de autoservicio, para la cancelación de pago de contribuyentes y derechos municipales, en la Primera Sesión de Cabildo se autorizó, no sé si haya algún avance, estamos en plena época recaudatoria, a ver si se tiene un avance. Otro asunto, sería nada más aquí una reunión, vinieron la gente del Consejo de Participación Ciudadana de Santa María Guadalupe La Compañada, tenían ayer una cita con el Director de Gobierno, el cual no asistió, los dejó plantados ahí para tratar algunos problemas referentes a la comunidad, la cita era a las cinco de la tarde, no se asistió, entonces que esté uno ya al pendiente, los compromisos que se tienen con la comunidad con las autoridades auxiliares creo que no se pueden descartar así como si fuera cualquier ciudadano que ya esté agendado, que estuvieran ahí muy al pendiente de esa situación, porque si hay alguna molestia bastante importante de la comunidad para que se pudiera atender y por último, ver también el asunto que si ya se tiene algún registro o algo del comercio informal, que habíamos comentado que apareció a finales de diciembre y que sabemos muy bien que ya ha habido varios puestos semifijos que han estado operando, si es que están operando regularmente o bajo qué condiciones.

En uso de la palabra la C. Rosa María Barragán Cervantes, Novena Regidora, comenta, bueno yo nada más quería comentar que cuando un punto se va a tratar, pues yo ya lo leí y a lo mejor no tengo ningún deseo de participar, a mí ya me quedó claro, sin embargo, cuando algunos compañeros no están de repente lo que, con todo respeto para mí sería un complejo vituriano, en donde nada más vetas en vez de construir, pues entonces se me antoja hablar verdad, y entonces yo levanto la mano y eso ya no es correcto, ya no va ser, entonces cómo vamos hacerle así, o sea, yo tengo que enlistarme al principio cuando ni siquiera he escuchado que a lo mejor estoy de acuerdo con todos y que cada una de las cosas que dicen es perfecta para mí, o sea cómo vamos hacer eso, yo no estuve, a lo mejor lo lamento eh, pero toda esa rebatinga que además todos se felicitaron unos contra otros, yo no estuve, entonces digo a mí yo no estaba en la Comisión y no sabía que tenía esta libertad discúlpeme, a veces novateo en esto, pero con mucho cariño, entonces yo cómo voy a saber que yo no quiero hablar pero cuando aquí me dicen algo que me parece una discusión de forma sin mayor importancia, a mí me preocupa el fondo, el modo de las cosas y es mi idealismo, pero a mí detalles así de ahí es que, bueno entonces digo yo, tengo ganas de decirle, es que no me parece trascendente, vayámonos a cosas verdaderamente importantes donde nos estemos jugando el futuro de nuestro municipio y de nuestros habitantes, entonces yo quiero hablar entonces ahora cómo vamos hacerle, ya está en el Reglamento, siempre voy a

intentar este, entonces yo voy hacer una persona que no va estar de acuerdo porque que va a pasar.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, indica entonces terminamos para alusiones personales tiene que citar el nombre, es alusión personal en ese sentido.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, con la mirada basta.

En uso de la palabra el C. Guillermo Benítez Hernández, Séptimo Regidor, comenta, agradeciendo amablemente la respuesta del señor Secretario del Ayuntamiento, debido a que yo ya empecé con el registro de personas que no tienen acta de nacimiento, nosotros sí empleamos a estas personas que es muy difícil emplearlas porque no pueden tramitar una licencia, no podemos darlos de alta en Hacienda, o en el Seguro Social, es muy difícil poderlas emplear, yo agradezco al señor Secretario porque que empezamos esto, mas sin embargo sí pedir de favor que se hable con los Jueces Conciliadores, que se hable con los del Registro Público porque hacen muy engorroso esto, necesitamos cubrir una serie de requisitos que es desde una constancia de residencia en el municipio, posteriormente ver al del Registro Público de que no tenemos registro, y efectivamente no estamos registrados y posteriormente de ahí con el Conciliador a pedirle de a favor que me haga una acta donde no tengo documentos, o de extravío de documentos, pedir nada más la gentileza de que sean tan amables, de atender a la gente, que le den prioridad a la gente, van con una necesidad, no van por un gusto, creo que compartimos esa idea todos y la verdad el mensaje siento yo sería ese, pedir de favor nada más que se generalice esto a las instancias correspondientes hasta hoy, hasta el día de hoy me quedó en el pago de no registro, hasta ahí lo va a suspender, porque no había gente en ese estado porque ya van a esperar a que empiecen a aplicar lo de los beneficios, pero sí sería importante, es un gran ahorro señor, se está ahorrando la gente como unos seiscientos pesos promedio, si no es que un poquito más, es un gran logro que hace este cabildo para la comunidad y para toda esa gente que la verdad está muy difícil que consigan empleo, sumamente difícil, si están pobres no es porque quieran eh, es porque simplemente no tuvieron el canal o el conducto correspondiente para lograr su registro o un acta de nacimiento. Gracias señor Secretario por esa actividad que nos está dando, pero sí me gustaría que hablaran más de esas instancias.

El C. Héctor Karim Carvallo Delfin, Presidente Municipal Constitucional, comenta, de manera que yo estoy en la lista de auditores, en el estricto término informativa citándole y aludiéndole textual otra alusión que un cuestionamiento que nos hizo el señor Regidor, le comenté que efectivamente y esto es un tema muy importante en materia de recaudación ya se han hecho convenios, inclusive logramos que algunos Bancos, con Bancomer fue el que anteriormente cobraba una cierta comisión por cobro en sus distintas sucursales, el convenio fue positivo, no cobra ningún peso, adicionando que todavía faltan algunas mejoras en términos de, Banamex también tenemos, ya se dio convenio, Banorte ya dio convenio y estamos todavía viendo el tema de otras tiendas, estamos parados porque el tema es la comisión, lo que buscamos es que no se vea mermado la recaudación en comisiones, esto creo que es muy importante. El tema de Santa María La Quebrada le comento también para el cuestionamiento, al Director lo convocaron derivado de este asunto de la Junta Local de Caminos para atenderlo al mismo horario, el mandó avisar que lo reagendaran mejor para el sábado y ya trae la información referente de la Junta Local de Caminos se levantó minuta, no es que se haya evadido a su trabajo, avisó y le reagendó pero era por un tema inclusive para tratarlo con la Junta Local de Caminos que de hecho es una solicitud del Gobierno del Estado y algunas situaciones de algunos casos. En el tema del Reglamento municipal Regidora, es un tema agotado que tendremos que darle vuelta, solicitar participación en Comisiones, es que existe la alusión personal como bien fue citado, en el momento que a usted o a cualquiera de los miembros se cite su nombre es convocada, es invocado su derecho para la réplica. Y en el asunto de los requisitos que nos pide el Gobierno del Estado para estos trámites, es cierto pero también quiero informarles, hoy padecemos un problema de robo de identidad, que ya está tipificado en el Código Penal e inclusive también en materia cibernética ya hay legislación recién, por lo tanto si se pudieron, si se pueden como menciona el Regidor Guillermo, señor le pido una disculpa por lo igualado, pero es la amistad, el asunto es el robo de identidad, se tienen que poner estos candados, es obligatorio, si son puntos y a veces desgastan un poquito el tiempo, pero es para dar la certeza, sería todo para dar una respuesta de estos puntos.

En uso de la palabra la C. Lidia Ramos Camacho, Décimo Cuarta Regidora, comenta, nada más como bien lo comenta el compañero Maurilio, acerca de la recaudación, unas personas de la Tercera Edad se han quejado de el cobro, bueno más bien de la atención que se les da a ellos y en este caso es la ciudadana Ana Bertha Millán Malla, que está en la Jefatura de Predial, quisiera que

tomaran cartas ya que tiene muy mal trato a los de la Tercera Edad y es gente importante en nuestra vida y en el entorno, entonces quisiera que lo tomaran en cuenta y se giraran instrucciones.

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, comenta, rompiendo otra vez el Reglamento les comparto, realmente no lo noté pero sería muy grato, que nosotros que estamos hablando de pago de impuesto predial, y no es obligatorio, pero en términos de transparencia que nuestras propiedades, sobre todo para que no se metan en broncas de secuestro y esas cosas porque pasa, por lo menos que lo hagamos cada uno, sería una solicitud ahorita que están aquí los medios de comunicación, que en la próxima sesión todos presentemos nuestro predio, nuestro pago de impuesto del agua al corriente, debemos de ser un ejemplo para todos los ciudadanos, dicen que un buen ejemplo es una orden silenciosa, si nosotros llegamos al punto de reunión en el punto de Asuntos Generales o alguien lo levantamos antes de iniciar damos una buena señal a los ciudadanos, eso en términos de recaudación y emulando el comentario de nuestro Regidor.

En uso de la palabra la C. María de Jesús Mejía Zavala, Segunda Síndico, comenta, señor creo que tiene toda la razón en ese sentido, estar al corriente en el pago es importante, pero creo que lo hemos sufrido en carne propia eh y lo menciono en lo particular donde le llega a uno el estado del agua, de más tres mil quinientos para el pago cuando pues no corresponde al consumo que se hace en el domicilio particular. Eso sería en mi caso particular lo menciono porque hay que checar, hay que ir a Operagua a ver que revisen que se ponga en orden para poder hacer el pago correspondiente, esto es de meses pasados obviamente estoy checando que se regularice, el tema es un asunto meramente particular, pero sí lo menciono porque se pudiera considerar como un incumplimiento en el pago cuando se está revisando ante la autoridad correspondiente que se ajuste a lo que tiene que ser el consumo.

En uso de la palabra el C. Gonzalo Vega Duarte, Primer Síndico, comenta, nada más para comentarle que yo ya pagué Presidente, predios y agua de las propiedades de la familia y los míos, si quiere les enseño los recibos.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, ojalá y vamos, en la siguiente sesión mandar nuevamente el Reglamento a Comisiones, porque lo estamos violando de manera atropellada, es únicamente una sugerencia señor Presidente o si así vamos a seguir atropellándonos en el Reglamento, vuelvo a insistir, no me gustaría que esta situación estuviera violentando una, tras otra, más otra más sesiones de Cabildo.

En uso de la palabra la C. Rosa María Barragán Cervantes, Novena Regidora, comenta, para visitarlo una vez más, no quiero seguir violentándolo, bueno pues así lo veo. Nada más me faltó decirle al compañero, que ahora sí es directo, para que sepas cuáles son las colonias vulnerables de este Municipio, independientemente de lo que te digan las listas y todos los papeles, y todo, nada más te hace falta conocerlo, nada más le des una vuelta y ya estamos, eso es todo.

En uso de la palabra el C. Arturo Rodríguez Rivera, Décimo Segundo Regidor, comenta, únicamente aclararle a la Regidora, que agradezco mucho su intervención, por supuesto que lo conocemos llevo más de quince años viviendo en el municipio, y yo sí le comentaría, no es una sola vuelta para conocer el Municipio, para conocer nuestro Municipio se tiene que caminar, se tiene que platicar, se tiene que observar, no una vez a la semana ni una vez al mes, creo que el deber de nosotros es estar afuera, nuestro campo de acción es afuera con los ciudadanos, y le agradezco muchísimo y el día que guste con todo el Cuerpo Edilicio si me lo permite, vamos a enseñarle alguna colonias que a lo mejor por su trabajo arduo no conoce aún.

DÉCIMO.- Clausura de la Sesión

El C. Héctor Karim Carvalho Delfín, Presidente Municipal Constitucional, declara concluidos los trabajos y da por clausurada la Cuarta Sesión Ordinaria, de tipo Pública, siendo las trece horas con diez minutos del día veinticuatro de Enero de dos mil trece, en que se actúa y de lo cual dan fe quienes en ella participaron.

C. Héctor Karim Carvalho Delfín
Presidente Municipal Constitucional

C. Gonzalo Vega Duarte
Primer Síndico

C. Juan Carlos Rojas Ibarra
Tercer Síndico

C. Rubén David Vázquez Esparragoza
Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Manilla Toledo
Cuarto Regidor

C. Armando Méndez Becerra
Sexto Regidor

C. Elizabeth Ducoing López
Octava Regidora

C. Apolonia Ramon Forrez Arana,
Décimo Regidor

C. Arturo Rodríguez Rivera
Décimo Segundo Regidor

C. Lidia Ramos Samacho
Décimo Cuarta Regidora

C. Alfonso Monroy Lobera
Décimo Sexto Regidor

C. Juan Manuel Gándara Moreno
Secretario del Ayuntamiento.

C. María de Jesús Mejía Zavala
Segunda Síndico

C. Rodríguez Palma Alvarez
Primer Regidor

C. Alejandro Guevara Baez
Tercer Regidor

C. Carlos Alberto Mendieta Villagran
Quinto Regidor

C. Guillermo Benítez Hernández
Séptimo Regidor

C. Rosa María Barragán Cervantes
Novena Regidora

C. Ibissmar Magaña Sánchez
Décimo Primer Regidor

C. Maurilio Contreras Suárez
Décimo Tercer Regidor

C. Christopher Moreno Rojas
Décimo Quinto Regidor



Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2012.

El Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos, 19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, así como ellos resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 4 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 12 relativo a las declaraciones de validez se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA AL C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFIN

Postulado como candidato por Coalición "Comprometidos por el Estado de México", celebrada el día 1 de julio de 2012, como Presidente Propietario, del Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Cuautitlán Izcalli Estado de México, a 4 de julio del año 2012.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN" ATENTAMENTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Secretario

C. María Isabel Cisneros Márquez

C. Posa Erika Gutiérrez León



Instituto Electoral del Estado de México

ELECCIÓN ORDINARIA DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 1 DE JULIO DE 2012.

El Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y los artículos, 19, 20, 23, segundo párrafo, 24, 95 fracción XIV, 125 fracciones VI y VII, 126 fracción V, y 270 fracción VIII del Código Electoral del Estado de México, así como ellos resultados obtenidos en el Acta de Cómputo Municipal de la Elección Ordinaria de Miembros de los Ayuntamientos del Estado de México del día 4 de julio del año 2012 y en cumplimiento al acuerdo No. 12 relativo a las declaraciones de validez se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA AL C. GONZALO VEGA DUARTE

Postulado como candidato por Coalición "Comprometidos por el Estado de México", celebrada el día 1 de julio de 2012, como Síndico Propietario, del Municipio de Cuautitlán Izcalli del Estado de México para el periodo Constitucional que comprende del día 1 de enero del año 2013 al día 31 de Diciembre del año 2015, como integrante de la planilla registrada para la Elección Ordinaria de Ayuntamientos celebrada el día 1 de julio de 2012.

Cuautitlán Izcalli Estado de México, a 4 de julio del año 2012.

"TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN" ATENTAMENTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL

Presidente

Secretario

C. María Isabel Cisneros Márquez

C. Posa Erika Gutiérrez León



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
2013-2015



En ejercicio de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 115 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128 fracción II, VII y XII, y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XVII, y XXXIX, 48 fracciones II y VI, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8, y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en cumplimiento al Punto de Acuerdo número cuatro emitido por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México 2013- 2015, en su Primera Sesión Ordinaria Pública de Régimen Solemne de fecha primero de enero del año dos mil trece, se otorga el siguiente:

N O M B R A M I E N T O

A favor del **C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO**, con el cargo de **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**, mismo que tendrá el carácter de Servidor Público de confianza y quien desempeñará su cargo a partir del día primero de enero del año dos mil trece, con sujeción a las atribuciones que en el cumplimiento de sus funciones le confiere la normatividad y disposiciones reglamentarias aplicables. Protestado en términos de Ley, y exhortado a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, desempeñando leal y patrióticamente su encargo.

Debiendo en todo momento sujetarse en su actuación a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones del cargo que le ha sido otorgado.

Así lo acuerda, firma y ratifica el **C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN**, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, validando el acto en términos de lo previsto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el **C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO**, Secretario del Ayuntamiento; para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Cuautitlán Izcalli, México a 01 de Enero del año 2013

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2013-2015

C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO
2013-2015



En ejercicio de las facultades y atribuciones contenidas en los artículos 115 y 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 127, 128 fracción II, VII y XII, y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII, y XXXIX, 48 fracciones II y VI, y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 8 y 9 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; y en cumplimiento al Punto de Acuerdo número seis emitido por el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, en su Primera Sesión Ordinaria Pública de Régimen Solemne de fecha primero de enero del año dos mil trece, se otorga el siguiente:

N O M B R A M I E N T O

A favor del C. JUAN CARLOS CHÁVEZ TAPIA, con el cargo de TESORERO MUNICIPAL mismo que tendrá el carácter de Servidor Público de confianza y quien desempeñará su cargo a partir del día primero de enero del año dos mil trece, con sujeción a las atribuciones que en el cumplimiento de sus funciones le confiere la normatividad y disposiciones reglamentarias aplicables. Protestado en términos de Ley, y exhortado a guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, desempeñando leal y patrióticamente su encargo.

Debiendo en todo momento sujetarse en su actuación a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones del cargo que le ha sido otorgado.

Así lo acuerda, firma y ratifica el C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, validando el acto en términos de lo previsto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO, Secretario del Ayuntamiento; para todos los efectos legales y administrativos que haya lugar. Dado en el Palacio Municipal de Cuautitlán Izcalli.

Cuautitlán Izcalli, México a 01 de Enero del año 2013

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

C. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN.
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI
2013-2015

C. JUAN-MANUEL GÁNDARA MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EXP. 1936/2009.

SECRETARIA "B".

En Los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. En contra de RAUL ESPINOLA LEDESMA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, del Distrito Federal, ordenó un auto que a la fecha dice:-----

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo del año dos mil trece.

Agréguese a su expediente número 1936/2009 el escrito de cuenta de JULIO CESAR ZIRAHUEN LEON BARRAGAN, apoderado de la parte actora, y dictamen de valuación suscrito por MONICA DEL CARMEN GARCIA CORDOVA, y como lo solicita con fundamento por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por conforme al demandado con dicho dictamen, y como lo solicita el ocurso con fundamento en los artículos 486 en relación con el 570 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado casa identificada con la letra "C", construida sobre el lote de terreno 44 de la manzana 31, ubicada en la calle Valle de Labores, en el conjunto urbano denominado "Real del Valle", en el Municipio de Acolman, Estado de México, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar en billete de depósito de BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor de avalúo del inmueble y que es la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre, así como en los tableros de avisos de la Oficina Recaudadora Análoga a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que indique, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 31 de mayo del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3060.-8 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SERGIO MONTEJO CHAVARRIA y FLORIDA MARGARITA SANDOVAL GARCIA DE MONTEJO, expediente 426/2012, el Juez Décimo Cuarto de lo Civil, ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el día veinte de agosto del dos mil trece a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado identificado como departamento 16, letra "B" del edificio número 1, de la calle cerrada Avenida de Los Arcos, construido sobre el lote de terreno número 5, de la manzana Dos, que resultó de la subdivisión del predio denominado "Loma Ladera Nueva" Fraccionamiento Ampliación Parque Industrial Naucalpan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo; y es requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S. N. C.

Publíquese los edictos dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre de esa Entidad.-México, D.F., a 17 de junio del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Elena López Mendoza.-Rúbrica.

832-A1.-8 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 EDICTO**

EXPEDIENTE N°. 123/2011.

SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAVIER GOMEZ JIMENEZ y CARLOS JAVIER GOMEZ JIMENEZ, número de expediente 123/2011, el C. Juez 43 Civil ordenó por auto de fecha diez de junio y veinte de mayo ambos del año dos mil trece, y señalé las once horas del día veinte de agosto del dos mil trece, para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado ubicado en: vivienda número 5, lote número 3, manzana XXIII del conjunto habitacional de tipo de interés mixto (social progresivo, interés social, comercial y de servicios) denominado Geovillas de Terranova, Ejido de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México. Siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los lugares de costumbre y en el periódico Diario de México.-La C. Secretaria "A" de Acuerdos, Lic. Ma. Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

3064.-8 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil trece, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DANIEL ALVARO VEGA GARCIA y SILVIA FRANCO ANGELES, expediente 1299/2011, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado y que se identifica como: VIVIENDA NUMERO 316, DE LA CALLE JARDIN DE INVIERNO, MANZANA XV, LOTE 22, DEL CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDIN" SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CALLE JARDIN DE INVIERNO MANZANA XV, LOTE 22, VIVIENDA 316, CONDOMINIO PARQUE DEL ROBLE, CONJUNTO URBANO HACIENDA DEL JARDIN SEGUNDA ETAPA, CODIGO POSTAL 54980, EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda el referido inmueble en la cantidad de \$436,000 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, lo que se hace del conocimiento de las partes y a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.-Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo; en el periódico "El Universal", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.-México, D.F., a 27 de junio del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal, Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

3215.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de JOSE CARLOS CASTRO PEREZ, LAURA ELENA CASALES GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO LAURA ELENA CASALES GONZALEZ DE CASTRO Y ROSA MARIA CASTRO PEREZ, expediente número 1352/2008, la C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante proveído de quince de marzo y diecinueve de abril y veintiuno de mayo del año en curso, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL OCHENTA (80), LOTE TRECE (13), MANZANA SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (647), EN LA CALLE PANTITLAN, DEL FRACCIONAMIENTO O COLONIA "CIUDAD AZTECA TERCERA SECCION", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 55120; por edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y

entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", y en el Juzgado exhortado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$878,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Señalándose las diez horas del día veinte de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo dicha audiencia, debiendo los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del inmueble embargado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-México, D.F., a 04 de junio de 2013.-La Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

3216.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 907/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FERNANDO SANCHEZ SALAS y OTRA expediente número 907/2007, el C. Juez por Ministerio de Ley SERAFIN GUZMAN MENDOZA, ordenó sacar a remate tercer almoneda, el bien inmueble ubicado en: la casa No. 8, constituida sobre el lote de terreno No. 9, de la manzana No. 28, ubicado en el conjunto urbano de tipo de interés social denominado "La Piedad", localizado en las calles Avenida de Las Minas sin número, prolongación Dieciséis de Septiembre sin número y calle Doce sin número, Colonia La Piedad, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sin sujeción al tipo, de conformidad a lo establecido por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la que tendrá verificativo a las nueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto del dos mil trece.

Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen", y en los sitios de costumbre y estrados del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 27 de junio de 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3214.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 984/11.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIEL HUMBERTO DE JESUS BALDERAS y SILVIA MARTINEZ HERNANDEZ, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D.F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil trece, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y

pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como vivienda tipo SX-2R-A número doscientos dos, del edificio sujeto a régimen de propiedad en condominio sin número oficial, construido sobre el lote de terreno número siete, de la manzana veinticuatro del Fraccionamiento Habitacional denominado Rey Nezahualcóyotl, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el precio de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., y será postura legal para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D.F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Torre Sur, noveno piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por "dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda siete días hábiles y entre la segunda y la fecha de remate siete días hábiles".-México, D.F., a 6 de junio del 2013.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

876-A1.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/399 en contra CARMONA HERRERA MINERVA, expediente número 1803/2009, Secretaría "B", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada de fecha veinticuatro de mayo y veintinueve de mayo ambos del año dos mil trece dicen:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de mayo del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta actora como se solicita, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria identificada con la vivienda 01 lote 8, manzana 150, sector 46, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de junio del año dos mil trece, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los lugares públicos de costumbre, tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica de Hoy, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta del dictamen rendido por la actora siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, y toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, como se solicita, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar los edictos en los lugares públicos de costumbre y puertas de los Juzgados respectivos, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes, con fundamento en los artículos 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.

México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas las manifestaciones que en el mismo se contiene y como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en

primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de julio del año en curso, debiéndose convocar postores como se ordenó en auto dictado el veinticuatro de mayo de dos mil trece.-Notifíquese.

México, Distrito Federal a trece de junio del año dos mil trece.

A sus autos del escrito de cuenta de la parte actora, se tiene exhibiendo copia simple de la circular número 31 emitida por el Poder Judicial del Estado de México y atendiendo a las manifestaciones realizadas se deja sin efectos la fecha señalada para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos en los términos ordenados en auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Doctora Raquel Margarita García Inclán, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfín, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria Conciliadora, Lic. Anallely Guerrero López, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley.-Rúbrica.

871-A1.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TELLEZ DIAZ GUILLERMO DANIEL, expediente número 1607/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, ordeno lo siguiente:-----

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 151, del condominio 14, lote 14, manzana X, del conjunto urbano denominado "Geovillas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veinte de agosto del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tal precio. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico La Crónica, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Titular, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ante la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a diez de junio de dos mil trece.-Secretaria de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

3212.-29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTO**

RODOLFO VALDERRAMA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 1083/2007, en el Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), en contra de TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, las siguientes prestaciones.

A) La declaración judicial, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, en la que se declare que ha operado en su favor la Prescripción Adquisitiva (USUCAPION), respecto del bien inmueble ubicado en lote 15, fracción I, Conjunto Habitacional Las Estepas, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, por haber comprado y poseído en los términos y condiciones exigidas por la Ley.

B) La declaración judicial mediante sentencia definitiva, debidamente ejecutoriada en la que se mencione, que de poseedor sea convertido en propietario del inmueble señalado en la prestación anterior.

C) En virtud de la liquidación realizada a FONHAPO de uno de febrero de 2007, (documento que se anexa), solicito la cancelación de la hipoteca que se encuentra inscrita a favor de FONHAPO.

D) La inscripción a favor del inmueble en el Registro y del Comercio de este Distrito Judicial.

E) El pago de gastos y costas que originen en la tramitación del presente juicio.

HECHOS: BASANDOSE LA PROCEDENCIA DE SUS PETICIONES: en el hecho de que el actor se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño, de buena fe, e ininterrumpidamente desde el día 26 de agosto de 1986, en el que celebro la compraventa con TERRATEC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, fecha desde la cual me he ostentado como propietario del bien inmueble y ejercido sobre el mismo acto de dominio ya que he realizado mejoras en el predio.

Por lo que, a través del presente edicto, se emplaza a TERRATEC S.A. DE C.V. y FONHAPO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación produzcan su contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, y en caso de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las siguientes notificaciones, aún de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco, Estado de México y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintiuno de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veinticinco de enero de dos mil diez.-Primer Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

814-A1.-4, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 EDICTO**

KARINA ALEJANDRA ARANDA REBOLLAR y JORGE RAZO ALVARADO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1127/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de RAUL ROCHA ORTEGA y CARLOS ROCHA ORTEGA respecto del inmueble ubicado el Segundo Retorno de Fresno vivienda "A" lote Treinta, manzana A, régimen 53, conjunto CX-9, del Fraccionamiento Valle de Ecatepec CTM XIII, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes

prestaciones: I.- Se declare la nulidad del juicio del expediente número 734/2006, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México. II.- La cancelación de la inscripción en el IFREM. III.- La nulidad del pleno derecho de la escritura publica número dieciocho mil ochocientos setenta y seis, volumen número doscientos del protocolo abierto, tirada ante el Notario número 1 del Distrito Judicial de Alvarez, Estado de Guerrero. IV.- Cancelación de todas y cada una de las inscripciones administrativas, tanto en el IFREM como a nivel Municipal. HECHOS: 1.- Manifiesto ser poseedor desde el 15 de marzo de 1990, del inmueble materia del presente juicio. 2.- EL C. JOSE LUIS JIMENEZ CERVANTES, promovió a través de Juicio Ordinario Civil la usucapión del inmueble, mismo que radico en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Ecatepec, Estado de México bajo el número 734/2006. 3.- No existe certeza del último domicilio de ROBERTO SOTO RUIZ en donde se llevo a cabo las diligencias de búsqueda. 4.- Señaló que la prosecución en el juicio referido fue fraudulento toda vez que el emplazamiento a los demandados en el juicio no se llevo a cabo conforme a lo dispuesto por el artículo 1.181, toda vez que se giraron oficios diversos a los ordenados. 5.- En virtud de que el emplazamiento en dicho juicio no se realizó conforme a derecho y debido a que es de orden público y de interés social, es que hoy se demanda la nulidad de dicho juicio. 6.- El presente asunto guarda íntima relación con el juicio 1127/2012, radicado en este Juzgado, por lo que solicito se decrete la conexidad existente, de cuyo título base de la acción previene del juicio del que hoy se pretende su nulidad y fue debido a qué no se realizó correctamente el emplazamiento y que no se verificó en el domicilio del presente juicio que el suscrito CARLOS ROCHA ORTEGA era el único poseedor de dicho inmueble. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece emplácese a los demandados ROBERTO SOTO RUIZ y MARCELA SANCHEZ FLORES, por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad, como en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a uno de julio de dos mil trece.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

814-A1.-4, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTO**

A JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, se le hace de su conocimiento que MA. DE LA LUZ HERNANDEZ SOTO, promovió Juicio Nulidad de Juicio Concluido, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 857/2012, reclamándole las siguientes prestaciones: a) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que se declare Nulidad del Juicio Concluido: usucapión que el Sr. JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, tramito ante el Juez Tercero Civil de Tlalnepanltla, con documentos apócrifos, juicio que se registro bajo el expediente número 87/2001, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cuiciláhuac número 86, lote 16, manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.55 metros cuadrados; b) Como consecuencia de lo anterior, se declare que el hoy demandado actuó de manera fraudulenta en el juicio de usucapión que se tramito en el Juzgado Tercero Civil de Tlalnepanltla, en el expediente número 87/2001, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cuiciláhuac número 86, lote 16,

manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.55 metros cuadrados; c) Que resuelva su Señoría en la sentencia definitiva que el bien inmueble señalado con anterioridad, es propiedad de la sucesión que represento: d) Se ordene al Sr. JESUS ALONSO HERNANDEZ SOTO, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que restituya a la sucesión que represento, el predio ubicado en calle Cuitláhuac número 86, lote 16, manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200.55 metros cuadrados; e) El pago de daños y perjuicios, que ha ocasionado a la suscrita el hoy demandado, ya que al apropiarse del inmueble de la sucesión que represento, me he visto en la necesidad de realizar diversas gestiones para la recuperación del predio hoy motivo de la presente litis; f) Se ordene mediante sentencia debidamente ejecutoriada la cancelación de la inscripción del inmueble ubicado en calle Cuitláhuac número 86, lote 16, manzana 6, Colonia San Javier, en Tlalnepantla, Estado de México que obra en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, y en su lugar se inscriba dicho predio a nombre de la sucesión que represento; g) El pago de gastos y costas que se originen, en el presente juicio. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado, emplácese a JESUS ALFONSO HERNANDEZ SOTO, mediante edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda instaurada por la parte actora dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y fíjese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho tiempo no ocurre, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintiséis días de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha diez de junio de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

814-A1.-4, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 1033/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, promovido por ANASTASIA VELAZQUEZ GARCIA, siendo la persona citada RAMON GONZALEZ GARDUÑO, la Juez Primero Familiar, del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a RAMON GONZALEZ GARDUÑO, en virtud de que la solicitante petitiona la disolución del vínculo matrimonial que la une con dicho citado, por medio del divorcio incausado.

HECHOS

1.- Que en fecha 26 (veintiséis) de marzo del año 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro) el señor RAMON GONZALEZ GARDUÑO, y la suscrita contrajimos matrimonio civil ante el C. Oficial número 01 (uno) de Villa Victoria, México, misma que se adjunta al presente escrito como ANEXO UNO.

2.- Que producto de nuestro matrimonio procreamos cuatro hijos de nombre RAQUEL, GABRIELA, JESSICA y JORGE ALFONSO todos de apellidos GONZALEZ VELAZQUEZ, personas que en la actualidad cuentan con 27 (veintisiete), 24 (Veinticuatro), 20 (veinte) y 17 (diecisiete) años de vida respectivamente; tal y como se acredita con copia certificada del acta de nacimiento de mis hijos, mismas que se adjuntan al presente escrito como ANEXOS DOS, TRES, CUATRO y CINCO.

3.- Que con la finalidad de establecer la competencia territorial de este H. Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción XII del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad en relación con el artículo 11 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, manifiesto que el último domicilio donde hicimos vida en común fue el ubicado en domicilio conocido, en la localidad de Venta de Ocotillos, Villa Victoria, Estado de México. Al encontrarse dicho domicilio dentro del territorio de este Distrito Judicial, su Señoría en competente para conocer del mismo.

4.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que al día de hoy el señor RAMON GONZALEZ GARDUÑO, y la suscrita nos encontramos físicamente separados sin que haya existido reconciliación alguna entre nosotros.

5.- Que a la fecha ha transcurrido más de un año a partir de la celebración de nuestro matrimonio, por lo tanto ha transcurrido el tiempo requerido por la Ley para mediante el Procedimiento Especial que se insta estar en posibilidad de disolver el vínculo matrimonial que me une al señor RAMON GONZALEZ GARDUÑO.

6.- Que a partir de la separación entre el señor RAMON GONZALEZ GARDUÑO, y la suscrita, me trasladé a vivir a la Ciudad de Toluca con mis hijos, mientras que mi cónyuge se quedó a vivir en Venta de Ocotillos, Villa Victoria, México.

7.- Que durante la vigencia de nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno de valor además de aquellos de uso personal.

8.- Que el señor RAMON GONZALEZ GARDUÑO, labora como electricista y plomero de manera independiente.

9.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en este acto realizo la siguiente PROPUESTA DE CONVENIO:

(..)

10.- Como medidas precautorias solicito las siguientes:

(...)"

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada RAMON GONZALEZ GARDUÑO por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a tres de julio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación: veinte de junio de dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. María del Carmen Guadarrama Hernández.-Rúbrica.

3109.-11, 30 julio y 8 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DAVID GERARDO VELASCO VARGAS, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 106/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de ANTONIO MARROQUIN PEREZ y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), respecto del inmueble ubicado en Lote No. 1, que integra la Manzana 55, Polígono 4, de la zona V, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: 1.- Por sentencia Judicial que declare que la Usucapión se ha consumado y por ende se confiere a mi favor la propiedad antes descrita, inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, con número de Volumen 961, Partida 1686, Sección Primera y Libro Primero, de fecha 12 de febrero de 1990, apareciendo como propietaria el PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC). 2.- Pido a su Usía ordenar al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec de Morelos, la inscripción a mi favor de la sentencia debidamente ejecutoriada, en donde el suscrito aparezca como propietario del inmueble. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que tengo la legítima posesión, en concepto de propietario desde el 22 de abril de 1999, del inmueble materia del presente Juicio tal y como lo acredito con el contrato de compraventa de esta misma fecha celebrado entre el demandado ANTONIO MARROQUIN PEREZ y el suscrito.-2.- El inmueble materia de este Juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: lote 2 con 8.09 mts. al sur: con Tepetzotlán Oriente con 8.09 mts, al este Acolman con 10 mts, al oeste lote 24 con 10.00 mts. Así como la superficie de 80.98 metros cuadrados. 3.- Respecto de la causa generadora de la posesión del inmueble descrito en el hecho anterior mediante el cual se le compró dicha propiedad a un precio de \$110,000.00, haciendo la aclaración que el demandado el C. ANTONIO MARROQUIN PEREZ le compró la propiedad materia del presente asunto al PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC) en fecha 17 de agosto de 1988, por todo lo anteriormente mencionado se acredita plenamente mi posesión por más de diez años de manera ininterrumpida, pública, pacífica y en mi carácter de propietario actual. 4.- Desde la fecha 22 de abril del año 1999, estoy como propietario del inmueble materia del presente Juicio, haciendo hincapié que le he incorporado importantes reparaciones sustanciales y mejoras al inmueble de referencia además vengo haciéndome cargo del pago de todas las contribuciones que lo afectan y lo vengo poseyendo a título de propietario desde la fecha anteriormente citada. Por lo que por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se ordenó emplazarle por medio de edictos a los codemandados ANTONIO MARROQUIN PEREZ y PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC (PROFOPEC), los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.- Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de mayo del 2013.-Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: Diecisiete de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

3232.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL RIVACOBA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA y LEOPOLDO GUTIERREZ CAMACHO, se le hace saber que BENJAMIN DE LA CRUZ MIRANDA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil Usucapión, tramitado bajo el expediente número 197/2013 de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- De MIGUEL RIVACOBA MARIN, SALVADOR AMIEVA NORIEGA, demando la Prescripción Positiva (usucapión), del lote de terreno conocido públicamente como lote 37, manzana 143, calle 32 número 104, de la Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- De LEOPOLDO GUTIERREZ CAMACHO, se demanda en virtud de existir litis Consorcio Pasivo Necesarios, en virtud de ser la persona que le vende al suscrito y la sentencia que recaiga dentro del presente juicio le debe deparar perjuicio. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda, fundándose en los siguientes hechos, desde el día 22 de diciembre del año 1996, el actor ha habilitado el inmueble como propietario de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 36, al sur: 20.00 metros con lote 38, al oriente: 10.00 metros con calle 32, al poniente: 10.00 metros con lote 17, mismo que se encuentra inscrito en los libros del Instituto de la Función Registral a favor de SALVADOR AMIEVA NORIEGA y MIGUEL RIVACOBA MARIN, bajo la partida 1007, del volumen 47 del libro primero de la sección primera de fecha 18 de junio de 1974, inscrita bajo el folio real electrónico 51487, la causa generadora de la posesión se debe a la compraventa privado que el actor celebró con LEOPOLDO GUTIERREZ CAMACHO por la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrado en fecha 22 de diciembre de 1996, entregándole la posesión en forma real, virtual, material y jurídica, ostentándose desde ese momento como legítimo propietario, así mismo le entregó documentación correspondiente, desde la fecha de la entrega del inmueble el actor ha ejercitado actos de dominio con el pagando los impuestos y derechos correspondientes, construyendo dentro algunas habitaciones, donde vive con su familia ante la vista de los vecinos. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.-Auto de fecha veintiocho de junio del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

526-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE ALVARO SANCHEZ MONDRAGON.

ADRIANA RENTERIA CABEZA, en el expediente 878/2012, le demanda en el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado y Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar de tramitación predominantemente oral, lo siguiente:

1.- La solicitud de divorcio incausado, respecto del matrimonio que tengo celebrado con el Sr. JOSE ALVARO SANCHEZ MONDRAGON, el día 30 de noviembre del 2011, ante el Oficial 02 del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México. 2.- Propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial en la que contiene la designación de guarda y custodia de los menores hijos, régimen de visitas y convivencias, la designación al cónyuge que seguirá habitando en el domicilio en donde se hizo vida en común, así como la cantidad para fijar alimentos. Se le hace saber que por este conducto, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que conteste la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación, así como el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el primero de julio de dos mil trece.- Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 20 de junio de 2013.-Lic. Hugo Luis Rojas Pérez, Segundo Secretario de Acuerdos, la Secretaría hace constar que se fijo edicto en la tabla de avisos.-Rúbrica.

524-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: ESMERALDA ALICIA ALVAREZ DURAN.

Que en los autos del expediente 655/2012-1 del Juicio Ordinario Civil, promovido por LARITZA SEDANO JEREZ, en contra de ESMERALDA ALICIA ALVAREZ DURAN, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha cuatro de abril del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a ESMERALDA ALICIA ALVAREZ DURAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto de la construcción y terreno que

ocupa el inmueble ubicado en calle de Cruz de La Cañada, número Cuarenta y Siete, lote Treinta y Dos, manzana Tres, Colonia Lomas de Las Fuentes, Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 167.04 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.50 metros con lote 33; al sur: 20.01 metros con lote 31; al oriente: 8.01 metros con calle Cruz de La Cañada; al poniente: 8.00 metros con lote 09. B).- Consecuentemente, demando se me declare absoluta propietario con exclusión de cualquier otra persona. C).- La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a nombre de la hoy demandada y que se inscriba a mi nombre la resolución que al efecto se dicte, misma que servirá de título de propiedad. D).- Los pagos y costas que origine en el presente juicio. Se expide para su publicación a los once días de abril del dos mil trece.-Doy fe.- Validación: El cuatro de abril del dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Antonio Valdez Reza.-Rúbrica.

878-A1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA.

Que en los autos del expediente número 330/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JORDI GARCIA VELEZ en contra de MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA y BANCO HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, por auto de fecha uno de julio del año dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico de mayor circulación de la Entidad, GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciada la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de procedencia de la acción de Usucapión Negativa a favor del actor JORDI GARCIA VELEZ, sobre el siguiente inmueble Departamento número Cuatrocientos Uno, del edificio letra A, así como los cajones de estacionamiento número uno, dos y diecisiete, bodega identificada con el número uno, del desarrollo denominado Arbolada de Las Fuentes, ubicado en calle de Bosques de los Milagros, número Sesenta y Cuatro, Calacoaya, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de doscientos ochenta y ocho punto catorce metros cuadrados, así como los cajones de estacionamiento números, uno, dos y diecisiete, teniendo como superficie total de trescientos veintisiete punto cincuenta metros cuadrados, con las colindancias siguientes: primer nivel; al nororiente: en 6.65 metros con vacío, 7.05 metros con vacío, 0.90 metros con pasillo, 0.71 metros con cubo de instalaciones, 0.88 metros con cubo de elevador; al surponiente: en 2.10 metros con vacío, 6.65 metros con vacío, 6.00 metros con vacío; al sur oriente: en 2.50 metros con vestíbulo, 1.40 metros con cubo de elevador, 7.50 metros con departamento 402-A, 0.50 metros con cubo de instalaciones; al norponiente: en 8.20 metros con vacío, 4.05 metros con vacío, 2.20 metros con vacío; ABAJO: con departamento 301-A; ARRIBA: segundo nivel mismo departamento; segundo nivel; al nororiente: en 60.65 metros y 7.05 metros con vacío, 0.90 metros con pasillo, 0.71 metros con cubo de instalaciones, 0.88 metros con cubo de elevador; al surponiente: en 6.60 metros y 2.10 metros con vacío, 6.00 metros con vacío; al sur oriente: en 2.25 metros con vacío y 2.50 metros con vestíbulo, 60.15 metros con doble altura mismo departamento, 0.50 metros con cubo de instalaciones, 1.40 metros con cubo de elevador, 4.80 metros doble altura departamento 402-A; al norponiente: en 8.20 metros y 4.20 metros con vacío; ABAJO: primer nivel mismo departamento; ARRIBA: con vacío; estacionamiento número uno;

al nororiente: en 2.40 metros con estacionamiento número dos; al surponiente: en 2.40 metros con circulación; al sur oriente: en 5.00 metros con terreno natural; al norponiente: en 5.00 metros con estacionamiento número tres; estacionamiento número dos; al nororiente: en 2.40 metros con bodega número uno; al surponiente: en 2.40 metros con estacionamiento número uno; sur oriente: en 5.00 metros con terreno natural; al norponiente: en 5.00 metros con estacionamiento número cuatro, estacionamiento número diecisiete; al nororiente: en 2.40 metros con circulación; al surponiente: en 2.40 metros con bodega número dieciocho; al sur oriente: en 5.00 metros con estacionamiento número catorce; al norponiente: en 5.00 metros con circulación, bodega número uno; al nororiente: en 2.40 metros con terreno natural; al surponiente: en 2.40 metros con estacionamiento número dos; al sur oriente: en 1.40 metros con terreno natural; al norponiente: en 1.40 metros con bodega número dos. Inmueble que se encontraba inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Atizapán y Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, bajo la partida 438, volumen 1403, Libro Primero, Sección Primera, cuando me fue entregado en posesión, actualmente se encuentra inscrito bajo el folio real 00131456, partida 5048171, a nombre de BANCO HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA. B) La sentencia que declare consumada la usucapión negativa, sobre el inmueble objeto de este juicio a favor del actor JORDI GARCIA VELEZ, convertido en propietario por la posesión sin JUSTO TITULO, en concepto de dueño, en forma pacífica, pública y continua desde el 1 de abril de 1998 sea por más de catorce años. C) La cancelación de la inscripción vigente, en la que BANCO HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, quien sigue apareciendo como propietario del inmueble antes mencionado. D) Realizar una nueva inscripción en el folio real que genere o materialice con el número que le corresponda a favor del actor JORDI GARCIA VELEZ, como nuevo propietario. Fundándose en los siguientes hechos: En fecha 1 de abril de 1998 JORDI GARCIA VELEZ, tomó posesión de manera pacífica, continua, pública y en calidad de propietario, misma que se acredita con la carta de posesión que otorgó la señora MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, respecto del inmueble materia de este juicio, asimismo en fecha ocho de septiembre de 1999, se empezó a cubrir el pago de las cuotas de mantenimiento del inmueble en mención, en fecha once de septiembre de 1999, el actor JORDI GARCIA VELEZ ha realizado actos públicos y privados de dominio desde la fecha en que tomó posesión, hasta hoy en día, de manera continua sin interrupciones, pacífica, pública y en calidad de propietario, ya que ha hecho la contratación de servicio de luz, teléfono, televisión de paga, contratación de gas y pagos de mantenimiento del inmueble materia del presente juicio, en virtud de que el actor ha estado en posesión del inmueble materia del juicio así como de los cajones de estacionamiento número uno, dos, diecisiete, bodega identificada con el número uno, SIN JUSTO TITULO y por más de catorce años en forma pública, continua, pacífica, de buena fe, y ha título de dueño y que se ha realizado actos públicos sobre el mismo como consecuencia ordenar la cancelación de la inscripción que existe a favor del demandado BANCO HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, del inmueble ya antes mencionado, asimismo los cajones de estacionamiento número uno, dos, diecisiete, bodega identificada como el número uno. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada MARIA LUISA ENRIQUETA RAMIREZ AZUELA, que deberá presentarse a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Ordenamiento Legal en cita. Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en

la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil trece.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a ocho de julio del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

878-A1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO

SE EMPLAZA A: MIGUEL DE LA TORRE GARCIA.

En el expediente marcado con el número 554/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL CONTRERAS GUILLEN, en contra de JUAN JOSE DE LA TORRE GARCIA, MIGUEL DE LA TORRE GARCIA, MARIA DEL CARMEN DE LA TORRE GARCIA, MARIA ISABEL DE LA TORRE GARCIA, FRANCISCO MIGUEL ROVIRA MARTINEZ DEL CAMPO, en su calidad de albacea a bienes de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA LUISA GARCIA ACOSTA, por auto de nueve de julio de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a MIGUEL DE LA TORRE GARCIA, DE QUIEN SE RECLAMA LO SIGUIENTE: El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha cuatro de septiembre de dos mil once, la entrega material y jurídica de la casa habitación marcada con el número veinte de la calle Ricardo Toscano, Circuito Geógrafos, Fraccionamiento Ciudad Satélite Oriente, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con superficie de 350 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 14 metros con espacio jardinado; al sur: en 14 metros con lote 217, al oriente: en 25 metros con lote 219 y Teatro, al poniente: en 25 metros con calle Andador; el pago de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de cláusula penal; la devolución de la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con la cláusula cuarta párrafo segundo del contrato de base de la acción, el pago de la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales por concepto de uso del inmueble: el pago de daños y perjuicios y el pago de gastos y costas, manifestando a usted que el último domicilio donde dicha persona vivió fue en la casa habitación marcada con el número veinte de la calle Ricardo Toscano, Circuito Geógrafos, Fraccionamiento Ciudad Satélite Oriente, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse, por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.

Naucalpan de Juárez, México, once de julio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: nueve de julio de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3233.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JOSE ALEJANDRO MORA DIAZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de ADELAIDA CAMACHO FUENTES (El Otorgamiento y Firma de Escritura), bajo el número de expediente 895/2012, respecto del inmueble ubicado en lote 14, manzana 63, segunda sección, del Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 13, al sur: 15.00 metros con lote 15, al oriente: 7.40 metros con calle Sur 64 y al poniente: 7.40 metros con lotes 25 y 26 y las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura pública a favor del suscrito JOSE ALEJANDRO MORA DIAZ, del contrato que se celebró con la hoy demandada de fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis del inmueble detallado en líneas anteriores. b).- Como consecuencia de lo anterior, el cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado en fecha 29 de julio de 1996, entre la hoy demandada ADELAIDA CAMACHO FUENTES y el suscrito, respecto del bien inmueble antes señalado. c).- En caso de que el hoy demandado incurra en contumacia, la firma de la escritura respectiva lo realice su Señoría en términos de Ley. d).- El pago de los gastos y costas que se origine en el presente juicio, hasta su total terminación, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis el suscrito celebró contrato de compraventa con la señora ADELAIDA CAMACHO FUENTES, respecto del inmueble materia de la controversia, asimismo, refiere la actora que desde entonces la hoy demandada entregó a la parte actora la posesión y propiedad real y jurídica del bien inmueble materia de la litis, que se encuentra al corriente en todos los pagos de impuestos y derechos. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada ADELAIDA CAMACHO FUENTES, por lo que, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de junio de dos mil trece, se ordenó se le emplazase por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas inhábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha cinco de junio de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, doce de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación 05 de junio de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

525-B1.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSА S.A. DE C.V., se le hace saber que en el expediente 703/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARGARITA CONCEPCION GARCIA GARCIA, en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSА S.A. DE C.V., El Juez Segundo Civil de

Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSА S.A. DE C.V., haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de persona alguna que legalmente sus derechos represente dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, a da, contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por su representante, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: 1.-El otorgamiento y firma de escritura pública, que realice la moral demandada, a través de su representante, apoderado o quien tenga facultades para ello, a favor de la suscrita, del contrato de compraventa de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y tres, celebrado entre la suscrita y la demandada mediante el cual realice la compra del bien inmueble consistente en un lote de terreno marcado con el número 12, doce de la manzana "I" en el Fraccionamiento Residencial "Rancho la Virgen", Metepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con calle Paseo de los Cedros, antes Fuente Ovejuna, al sur: 18.50 metros (dieciocho punto cincuenta metros) con lote once, al este: 32.80 (treinta y dos punto ochenta metros) con lote trece, al oeste: 32.50 (treinta y dos punto cincuenta metros) con calle Ciruelos. Con una superficie aproximada de 601.2 metros cuadrados, (seiscientos uno punto dos metros cuadrados). Inmueble inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 687, volumen 156 libro primero, sección primera, libro primero de fecha 19 diecinueve de agosto de 1976, a favor de INMOBILIARIA GAMSА S.A. DE C.V. 2.- La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en el asiento correspondiente, del contrato de compraventa mencionado en la prestación anterior, elevado a escritura pública. 3.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Se dejan a disposición de la demandada CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA y ASESORIAS GAMSА S.A. DE C.V., las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha veintisiete de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de marzo de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3231.-30 julio, 8 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINCAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RENTERIA FARIAS VICTOR MANUEL en contra de MATERIALES ORTEGA, S.A. DE C.V., GILBERTO ORTEGA NARVAEZ, MELANIA NARVAEZ ARCOS e IGNACIO ORTEGA GIL, expediente número 771/2005, el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordeno lo siguiente: - - - - -

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, ubicado en Avenida Juárez, sin número, Colonia Pueblo de Huehuetoca, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, actualmente identificado con el número 19, de la Avenida Juárez, Colonia Centro en el Municipio de Huehuetoca, Distrito Judicial de Cuautitlán México, Estado de México, que tendrá verificativo en el

local del Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil trece, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$5'500,000.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Universal, siendo la primera el primer día, la última en el noveno día y la segunda cualquiera de los días existentes entre ambos, debiendo mediar cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el Licenciado Andrés Martínez Guerrero, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, en términos de lo ordenado en Acuerdo 41-08/2012, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día veintiuno de febrero de dos mil doce, así como en términos de lo establecido por el artículo 12, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, quien actúa asistido de la Secretaría de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-Rúbricas.-México, Distrito Federal, a veintiocho de junio de dos mil trece.-Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

897-A1.-2, 8 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Que en el expediente número 136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ELISEO SUAREZ REYES, por conducto de su endosatario en procuración Licenciado EDUARDO ROBERTO MENA MELO, en contra de JOSE LUIS REYES VARGAS, por auto de fecha de ocho de julio del año dos mil trece, se señaló las doce horas del día catorce de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primer ALMONEDA DE REMATE sobre el inmueble embargado en el presente asunto consistente en: un inmueble departamento 302, edificio Cero, lote 61, Andador Zotoluca, número 4, Sector C, condominio, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, manzana sin número, con ubicación Municipio de Metepec, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca bajo la partida 985, volumen 409, Sección Primera, Libro Primero, compraventa de fecha veintiuno de febrero de dos mil, inmueble identificado con el folio real 76910, a nombre del demandado JOSE LUIS REYES VARGAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS, en que fue valuado por el Perito Tercero en Discordia, por lo que anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial que se lleva en el Juzgado por tres veces dentro de nueve días, a efecto de convocar postores, asimismo notifíquese personalmente el presente proveído al demandado en el domicilio proporcionado para tal efecto y cítese con toda oportunidad a los acreedores que figuren en el certificado de gravámenes exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor fijado por el Perito Tercero en Discordia con el cual la parte actora se conformó.

Se expide el presente, en la Ciudad de Toluca, México a los Veintinueve días del mes de julio del dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena de fecha: ocho de julio de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Indra Ivón Castillo Robledo.-Rúbrica.

3286.-2, 8 y 13 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

SANTIAGO PAREDON HERNANDEZ.

FRANCISCO JIMENEZ TREVIÑO, por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 379/2000, en el Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), interpuso demanda reconvenzional, en contra de SANTIAGO PAREDON HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial que se pronuncie en sentencia definitiva, declarando que el suscrito tener (sic) el absoluto dominio sobre el bien y ser (sic) el legítimo propietario del bien denominado "La Calzada", ubicado en Barrio de Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México. II.- Como consecuencia de lo anterior se condene al demandado a la restitución y entrega, con sus frutos y acciones del predio de mi propiedad denominado "La Calzada", ubicado en Barrio de Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, referido en el punto anterior a la parte actora reconvenzional, por la existencia de un legítimo derecho para poseerlo frente al demandado. III.- El pago de los gastos y costas que por el presente juicio se originen. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se enuncian 1.- El catorce de febrero del año de mil novecientos setenta y seis, adquirió mediante contrato de compraventa de los señores HILARIO CHAVEZ CONTRERAS con el consentimiento de su esposa MARIA CRUZ CHAVEZ, el lote de terreno denominado "La Calzada", ubicado en Barrio de Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en setenta y cuatro metros con terreno de ANASTASIO CONTRERAS; al sur: en ochenta y cuatro metros con terreno del señor ANDRES CHAVEZ; al oriente: en cincuenta y siete metros con camino Teoloyucan a Huehuetoca; al poniente: en cincuenta y nueve punto noventa metros con Ferrocarril Central. 2.- El predio cuenta con una superficie total de cuatro mil seiscientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros. 3.- Por la celebración del contrato de compraventa mencionado, se formalizó el acto mediante instrumento notarial número 66,455 del año de mil novecientos setenta y seis, ante la fe del Notario Público número 18, del Distrito Federal, quedando inscrito en el instrumento en el Registro Público de la Propiedad con residencia en Cuautitlán, Estado de México, en el libro primero, sección primera, del volumen treinta y ocho, del uno de abril del año de mil novecientos setenta y seis. Tal y como lo acredito con el primer testimonio extraído del protocolo debidamente registrado y expedido a su favor y certificado por el fedatario público antes mencionado. 4.- Siendo el suscrito el titular y legítimo propietario del mencionado predio, al no tener posesión del mismo por la ocupación ilícita que tiene el ahora demandado reconvenzional, en ejercicio de la acción reivindicatoria a fin de que se condene a SANTIAGO PAREDON HERNANDEZ a las prestaciones que han quedado transcrita en el capítulo respectivo, los cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran. Publicándose por tres veces, de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda), haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado al día uno de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento a lo ordenado el veintisiete de junio del año en curso.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Secretario.-Rúbrica.

3103.-10, 29 julio y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 688/13.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber que en el expediente 688/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, promovido por JUAN CARLOS AGUIRRE RODRIGUEZ, respecto del predio denominado "Apateco", ubicado en la calle Emiliano Zapata, sin número, en el Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos medidas, la primera de 27.29 metros, la segunda 4.16 metros, ambas colindan con Mirian Yolanda Chang Manas, al sur: 42.18 metros y colinda con calle Emiliano Zapata, al oriente: en tres medidas en línea quebrada, la primera 70.04 metros, la segunda de 9.76 metros y la tercera de 15.00 metros en todas colinda con Fraccionamiento El Portal, al poniente: 97.04 metros con calle Privada, con una superficie aproximada de 3,433.05 metros cuadrados, que JUAN CARLOS AGUIRRE RODRIGUEZ lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha veintiséis de enero del año dos mil siete, de GREGORIO RAMIREZ ALBA, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, pública, continua y en concepto de dueña.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a dieciocho de junio del año dos mil trece.-Doy fe.-Ventilación fecha que ordena la publicación diecisiete de junio de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

3294.-5 y 8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

En el expediente número 608/2013, GRACIELA SALGADO SILVA, MARIO SALGADO SILVA, GONZALO SALGADO SILVA y EMMA SALGADO SILVA por su propio derecho, promueven Juicio sobre Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del bien inmueble consistente en terreno denominado "La Meyal", ubicado antes en el pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, ahora calle sin nombre sin número del pueblo de San Lucas Xolox, perteneciente al Municipio de Tecámac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 36.00 metros y linda con Gonzalo García, al norte: 38.00 metros y linda con antes Armando Sotelo Guzmán ahora Irma Francisco María, al sur: 70.00 metros y linda con José Vera, al oriente: 8.50 metros y linda con antes zona federal, ahora calle sin nombre, al oriente: 24.00 metros y linda antes con Armando Sotelo Guzmán ahora Irma Francisco María, al poniente: 30.00 metros y linda con Pedro Tayde García Pineda. Con una superficie total de 1,353 un mil trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, al tenor de los siguientes hechos: Desde la fecha quince 15 de enero del año dos mil cinco 2005, los suscritos celebramos contrato de compraventa con el señor ANTONIO PAREDES SALGADO el bien inmueble descrito con anterioridad y hasta la fecha lo hemos poseído de manera ininterrumpida en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, a título de propietarios.

Anexando los siguientes documentos:

- Un Croquis de localización.
- Un contrato de compraventa de fecha 15 de enero del año dos mil cinco 2005.
- Un recibo de Finiquito y entrega de posesión.
- Un folio fiscal.
- Un certificado de No inscripción.

Para justificar la posesión nombramos como testigos a FLORENTINO GERARDO GARCIA RIVAS, FIDEL MENA PEREZ y PABLO ALARCON CRESPO.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, se expiden los presentes el día 09 nueve de julio del año dos mil trece 2013.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

3295.-5 y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

PABLO RUIZ GUTIERREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 678/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Adolfo López Mateos, sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.56 metros con servidumbre de paso que comunica con calle Abasolo, al sur: 23.61 metros con calle Adolfo López Mateos, al oriente: 28.89 metros con Antonia Ruiz Gutiérrez, al poniente: 30.94 metros con Antonia Ruiz Gutiérrez, teniendo una superficie de 702.71 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

903-A1.-5 y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

MARIA FELIX LEON RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 768/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación respecto de un inmueble ubicado en tercera cerrada de Dieciséis de Septiembre, sin número, Barrio San Lorenzo, pueblo de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.37 metros con Eusebio León Juárez, al sur: 10.20 metros con Julia León Rodríguez, al oriente: 41.20 metros con tercera cerrada de 16 de Septiembre, al poniente: 40.35 metros con Marcelino León Rodríguez, teniendo una superficie de 419.47 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (5) de julio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

903-A1.-5 y 8 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARTHA ALICIA RUIZ ESPARZA CAMPOS o MARTHA ALICIA RUIZ ESPARZA DE SANCHEZ, promoviendo por propio derecho y PORFIRIO HUGO SANCHEZ BARRERA en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ANA MARIA BARRERA VIUDA DE SANCHEZ o ANA MARIA BARRERA OMAÑA, bajo el expediente número 718/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Federico Gómez número veintinueve (29), Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con Avenida Federico Gómez, al sur: 14.00 metros con Eugenio Reynaud Fonseca, al oriente: 31.00 metros con Eugenio Reynaud Fonseca, al poniente: 31.00 metros con Florentino Téllez, teniendo una superficie de 434.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiuno (21) de junio de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.
903-A1.-5 y 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
EDICTO**

PATRICIA GRACIELA LOPEZ RAMIREZ.

En el expediente marcado con el número 774/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por PATRICIA GRACIELA LOPEZ RAMIREZ, por su propio derecho, por auto de diecinueve de diciembre de dos mil doce, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el diario El Rapsoda u otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, respecto del bien inmueble ubicado en: calle Orquidea número 6-A (antes número 1), Colonia Ampliación Loma Linda, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.84 metros con calle Orquidea; al sur: 8.84 metros con Enrique Jacob, actualmente María Cintura Calvillo, al oriente: 14.10 metros con Benito García, actualmente Felicitas Molina Valor, y al poniente: 16.17 metros con Sebastián Díaz Alcántara, con una superficie total aproximada de 140.00 metros cuadrados y tiene actualmente la clave catastral 0980405943000000, registrado a nombre de PATRICIA GRACIELA LOPEZ RAMIREZ, para conocimiento de las personas que se crean con mayor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Naucalpan de Juárez, México, veintinueve de julio de dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: diecinueve de diciembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

3317.-5 y 8 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES****NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 27,546 de fecha 23 de mayo del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de VALERIANO FELIX VALDEZ JIMENEZ, a solicitud de JUANA AGUIRRE MIRANDA, ELIZABETH y NANCY de apellidos VALDEZ AGUIRRE, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atacomulco, Estado de México, 23 de mayo del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO
DE MEXICO.

3238.-30 julio y 8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública No. 27,508 de fecha 13 de mayo del 2013, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de GORGONIO WENCESLAO MONDRAGON VELASCO, a solicitud de ANGELINA ZAMARRIPA CORTES, MINERVA MONDRAGON ZAMARRIPA y ARTURO MONDRAGON ZAMARRIPA, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atacomulco, Estado de México, 13 de mayo del 2013.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VELEZ
BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83 DEL ESTADO
DE MEXICO.

3239.-30 julio y 8 agosto.



"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JUAN ANDRES VELAZQUEZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 48257.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Donde consta LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 2 MANZANA 326, con una superficie de 179.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 8.75 metros con BOULEVARD TEOCALLIS, al sur en 8.75 metros con lote 31, al oriente en 14.30 metros con lote 20.45 con lote 28, al poniente en 20.474 metros con lote 1.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 12 de junio de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
 COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
 ECATEPEC DE MORELOS
 (RUBRICA).

902-A1.-5, 8 y 13 agosto.

PERFILES ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.
PERFILES ARQUITECTONICOS, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de julio de 2013.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

523-B1.-29 julio, 8 y 19 agosto.

CONSTRUCTORA RAMYEN, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA RAMYEN, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total activo	\$ 0.00
Total pasivo	\$ 0.00
Total capital contable	\$ 0.00
Total activo y total pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de julio de 2013.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

511-B1.-15, 29 julio y 8 agosto.

LUTELDISEÑO ESTRUCTURAL, S.C.

LUTELDISEÑO ESTRUCTURAL, S.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE MAYO DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 04 de julio de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
 Liquidador
 (Rúbrica).

509-B1.-11, 29 julio y 8 agosto.

ABDEL AZIZ INDUSTRIALIZADORA MERCANTIL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

ABDEL AZIZ INDUSTRIALIZADORA MERCANTIL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 20 DE MAYO DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 05 de julio de 2013.

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

509-B1.-11, 29 julio y 8 agosto.

KAMAL ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

KAMAL ARQUITECTURA Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 17 DE MAYO DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 03 de julio de 2013.

José López Moreno
 Liquidador
 (Rúbrica).

509-B1.-11, 29 julio y 8 agosto.